



PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL  
DÍA 21 DE MARZO DE 2025**

En Alhaurín de la Torre, siendo las 09:30 horas del día 21 de marzo de 2025, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

**ASISTENTES:**

**Presidente/a:**

VILLANOVA RUEDA JOAQUIN (P.P.)

**Concejales:**

LOPEZ MESTANZA MANUEL (P.P.)  
CORTES GARRIDO RAFAEL SERGIO (P.P.)  
MOLINA HEREDIA MARIA DEL CARMEN (P.P.)  
PEREA SIERRA ABEL (P.P.)  
MARTINEZ GONZALEZ MARIA DEL MAR (P.P.)  
GARCIA GARCIA ANDRES (P.P.)  
VILLALBA MORENO IRAYA CRISTINA (P.P.)  
SANCHEZ GUERRERO FRANCISCO JOSE (P.P.)  
DE MOLINA BAUTISTA JOSE MANUEL (P.P.)  
CONDE MALDONADO MARIA DEL PILAR (P.P.)  
PACHECO FERNANDEZ MIGUEL (P.P.)  
JIMENEZ TORRES RODRIGO (P.P.)  
MARQUEZ GARCIA DAVID (P.S.O.E.)  
ALBA LUQUE PATRICIA (P.S.O.E.)  
BOUADI LIETEFTI MUSTAFA (P.S.O.E.)  
MORENO MORENO PURIFICACION (INVITADO)  
PEREZ OSORIO JOSE FERNANDO (P.S.O.E.)  
GARCIA MARQUEZ MICAELA (P.S.O.E.)  
JIMENEZ GAMEZ JOSE LUIS (Vox)  
CARAVIAS CHAVES FRANCISCO JAVIER (Con Andalucía)

**Secretario-Accidental:**

MARÍN CORENCIA FRANCISCO JAVIER

La presente acta se redacta en base a lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, recogiendo las opiniones sintetizadas de los miembros de la sesión plenaria, en Pleno Ordinario de 21/marzo/2025

1/52

CSV: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0



CVE: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20252578622
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 30/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2025 08:43:47	Fecha: 30/04/2025 Hora: 08:43





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

relación al punto del orden del día, si bien, tras reflejar la votación de cada punto, figura el debate íntegro de aquél, mediante enlace directo al momento concreto en el que se recoge en la video-acta.

La meritada video-acta, firmada y certificada de autenticidad, se constituye como acta íntegra de la sesión plenaria y se encuentra en forma audiovisual alojada en la dirección web <http://alhaurindelatorre.videoacta.es/20250321>, pudiéndose acceder, también, a través del Portal de Transparencia <http://transparencia.alhaurindelatorre.es/>.

El tratamiento de la imagen captada en la video-acta encuentra su amparo en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679; en relación con la obligación legal recogida en el artículo 21 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. No obstante lo anterior, cualquier miembro de la sesión plenaria podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, supresión o limitación de tratamiento, presentando escrito ante Secretaría de este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente

**ORDEN DEL DÍA  
Parte resolutive**

**PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14-02-2025.** El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y, sometida a votación, fue aprobada por unanimidad.

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección: <https://videoacta.alhaurindelatorre.es/20250321>)

**PUNTO Nº 2.- DICTAMEN RELATIVO AL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº2. EXPTE 2025 EXTR-00002.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 17 de marzo de 2025:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA**

Es generalizada la consideración de que, entre las diversas administraciones que integran el sector público, es la administración local la más cercana a los ciudadanos y, por consiguiente, aquella a la que dirigen en primer lugar sus pretensiones.

Dentro de los principios enunciados en el artículo 103 de la Constitución Española que rigen la actividad de las administraciones públicas, la administración local ha de procurar ajustar su actuación a la agilidad y eficacia que demandan sus ciudadanos. Es por ello que, en ocasiones y para dar respuesta a los vecinos, la Pleno Ordinario de 21/marzo/2025

2/52

CSV: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0



CVE: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20252578622
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENIA-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 30/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2025 08:43:47	Fecha: 30/04/2025 Hora: 08:43





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

actuación administrativa no se ajusta estrictamente al, por otra parte, rígido procedimiento legal.

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministros de bienes por parte de los terceros acreedores, constando factura acreditativa de cada uno de los gastos debidamente conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto,

**PROPONGO**

Previo informe de la Intervención municipal, elevar al Pleno de la corporación para la adopción del acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en el ejercicio anterior o presente, no imputados en su momento por defectos en su tramitación o presentación de las facturas en tiempo y relacionados a continuación:

Nº REGISTRO	F. REGISTRO	CIF/NIF	PROVEEDOR	PARTIDA	OPERACION N	F. FACTURA	Nº FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
66000252	31/01/25	B93167252	JOYSA DE ALHAURIN SL	16 172 6190124	22000657	31/01/25	8	20.933,00 €	TRABAJOS MAQUINARIA PESADA REPARACION CAUCE. MUROS ESCOLLERA ARROYO MENAYA, PUENTE ROTONDA
66000279	03/02/2025	25095218X	JESUS GUTIERREZ GARRIDO	12 1533 6190824	22000591	03/02/2025	3	7.069,35 €	SIFRA: N.º: 3 FECHA: 03/02/2025 TRABAJOS DE MAQUINARIA PESADA PARA REPARACIONES DE ASFALTO, BORDILLOS Y ACERADO EN CAMINOS LOS PATOS Y ALVARO MARTIN CON MOTIVO DE LA DANA DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024
66000018	07/01/2025	A83052407	S.A. JESUS	02 920 22201		31/12/2024	4004197950	3.048,00 €	SIFRA: N.º: 4004197950 FECHA: 31/12/2024 Carta Certificada GE 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0
66000011	03/01/2025	B14515936	INEPRODES SL	06 2312 22799		03/01/2025	2	10.938,37 €	SIFRA: N.º: 00002 FECHA: 03/01/2025 HORAS PRESTADAS SERV.AYUDA DOMICILIO MUNICIPAL
66000010	03/01/2025	B14515936	INEPRODES SL	06 2312 22799		03/01/2025	1	151.864,73 €	SIFRA: N.º: 00001 FECHA: 03/01/2025 HORAS PRESTADAS SERV.AYUDA A DOMICILIO DEPENDENCIA DICIEMBRE 2024
66000029	08/01/2025	B92098664	IVC RESIDENCIA CANINA SL	34 311 22700	22001524	31/12/2024	126	12.100,00 €	SIFRA: N.º: 126 FECHA: 31/12/2024 SERVICIO EXTRAORDINARIO POR INCREMENTO DE ACTUACIONES POR LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 7/2023 DEL 28 DE MARZO 2023, COMPLEMENTARIO AL SERVICIO DE ALBERGUE MES DE NOV
66005611	18/12/2024	B70582226	OBELISCO DIGITAL SL	30 491 22602	22001521	13/11/2023	MALGEN282	4.777,36 €	DE 10 DE NOVIEMBRE A 10 DE DICIEMBRE DE 2023
66000086	14/01/2025	B93354231	AIDAJARDIN SL	16 171 6230024	22000601	13/01/2025	250009	1.669,52 €	SIFRA: N.º: 250009 FECHA: 13/01/2025 CORTACESPED STHL RM650T
66000088	14/01/2025	25050939Y	ANTONIO FERNANDEZ PLAZA	16 171 6190124	22000569	07/01/2025	1	15.318,60 €	SIFRA: N.º: 001 FECHA: 07/01/2025 OBRA SITA EN JARDIN ORIENTAL BIENQUERIDO A CONSECUENCIA DE LA DANA DE
66000130	17/01/2025	B93022788	PINTURAS VIPESA SL	25 3321 6250024	22000618	16/01/2025	35	6.600,01 €	SIFRA: N.º: 00035 FECHA: 16/01/2025 16 TAQUILLAS PARA VESTIBULO
66000131	17/01/2025	B93022788	PINTURAS VIPESA SL	25 3321 6250024	22000617	16/01/2025	34	4.600,00 €	SIFRA: N.º: 00034 FECHA: 16/01/2025 BASE DE ARCHIVO MOVIL PARA COLOCAR
66000132	17/01/2025	B93022788	PINTURAS VIPESA SL	16 920 6320024	22000604	16/01/2025	33	1.887,60 €	SIFRA: N.º: 00033 FECHA: 16/01/2025 SALA PADRON: LUMINARIAS TERMICAS
66000217	29/01/2025	B93302982	EUROTEC PROSERVE SL	12 1532 6190217	22000529	27/01/2025	25509	35.022,30 €	SIFRA: N.º: 025509 FECHA: 27/01/2025 SERVICIOS DE REPARACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN URBANIZACION LOS MANANTIALES EN ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA) DESDE EL DIA 02-NOVIEMBRE-2024 AL 16-DICIEMBRE-2024
66000514	19/02/25	b93309334	ALIMENTARIA SSA CONSULTORIA	34 311 22700	22001510	14/02/25	312	33.308,88 €	CONTROL PLAGAS MOSQUITO NILO, 10 TRATAMIENTOS MARZO-NOVIEMBRE 2024
66000214	29/01/25	A29185519	AGUAS DE MALAGA SA			28/01/25	0004	102.559,43 €	DICIEMBRE 2024 CUOTA SERVICIOS DEPURACION Y INSPECCIONES
TOTAL								411.697,15 €	

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. Fdo.: Concejal-Delegado de Economía y Hacienda.  
Fdo.: D. Manuel de Molina Bautista.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

**EXPDT.:** Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 02/2025  
**Asunto:** procedimiento de aprobación.

Pleno Ordinario de 21/marzo/2025

3/52

CSV: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0

CVE: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20252578622
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 30/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2025 08:43:47	Fecha: 30/04/2025 Hora: 08:43





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Visto el expediente incoado para el primer reconocimiento extrajudicial de créditos, al amparo de lo dispuesto en el art. 176 del TRLHL y 26 del RD 500/90, el funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 de RD 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, tiene a bien emitir el siguiente :

**INFORME  
(Ref.: F-0188-2025)**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Mediante providencia se incoa expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos tendente a imputar al ejercicio corriente obligaciones por importe, según relación incluida en la memoria de alcaldía, de **411.697,15 €** euros procedentes del suministro de bienes y prestaciones de servicios llevados a cabo en ejercicios cerrados o en el presente ejercicio, con ó sin crédito, no contabilizados en aquel en que fueron prestados, por defectos en su tramitación o inexistencia de crédito.

Constan los documentos y justificantes de las prestaciones realizadas por los acreedores, así como la firma de los órganos o empleados que acreditan la realidad de la recepción de tales prestaciones.

Esta Intervención ha de pronunciarse sobre la viabilidad del procedimiento y la existencia de crédito que permita contabilizar las facturas que serán objeto de reconocimiento extrajudicial por el Pleno.

Las facturas presentadas son estas:

Nº REGISTRO	F. REGISTRO	CIF/NIF	PROVEEDOR	PARTIDA	OPERACION N	F. FACTURA	Nº FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
66000252	31/01/25	B93167252	JOYSA DE ALHAURIN SL	16 172 6190124	22000657	31/01/25	8	20.933,00 €	TRABAJOS MAQUINARIA PESADA REPARACION CAUCE, MUROS ESCOLLERA ARROYO MENAYA, PUENTE ROTONDA
66000279	03/02/2025	25095218X	GUTIERREZ GARRIDO JESUS	12 1533 6190824	22000591	03/02/2025	3	7.069,35 €	SIFRA: N.ºM: 3 FECHA: 03/02/2025 TRABAJOS DE MAQUINARIA PESADA PARA REPARACIONES DE ASFALTO, BORDILLOS Y ACERADO EN CAMINOS LOS PATOS Y ALVARO MARTIN CON MOTIVO DE LA DANA DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024
66000018	07/01/2025	A83052407	S.A. SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS	02 920 22201		31/12/2024	4004197950	3.048,00 €	SIFRA: N.ºM: 00002 FECHA: 03/01/2025 HORAS PRESTADAS SERV AYUDA DOMICILIO MUNICIPAL
66000011	03/01/2025	B14515936	INEPRODES SL	06 2312 22799		03/01/2025	2	10.938,37 €	SIFRA: N.ºM: 00001 FECHA: 03/01/2025 HORAS PRESTADAS SERV AYUDA A DOMICILIO DEPENDENCIA DICIEMBRE 2024
66000010	03/01/2025	B14515936	INEPRODES SL	06 2312 22799		03/01/2025	1	151.864,73 €	SIFRA: N.ºM: 126 FECHA: 31/12/2024 SERVICIO EXTRAORDINARIO POR INCREMENTO DE ACTUACIONES POR LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 7/2023 DEL 28 DE MARZO 2023, COMPLEMENTARIO AL SERVICIO DE ALBERGUE MES DE NOV
66000029	08/01/2025	B92098664	IVC RESIDENCIA CANINA SL	34 311 22700	22001524	31/12/2024	126	12.100,00 €	SIFRA: N.ºM: 2023-MALGEN282 FECHA: 13/11/2023 CAMPANAS DE PUBLICIDAD CON MENSAJES INSTITUCIONALES: AHORRO DE AGUA Y USO DEL TRANSPORTE PUBLICO, ENTRE OTROS.
66000561	18/12/2024	B70582226	OBELISCO DIGITAL SL	30 491 22602	22001521	13/11/2023	2023-MALGEN282	4.777,36 €	SIFRA: N.ºM: 001 FECHA: 07/01/2025 OBRA SITA EN JARDIN ORIENTAL BIENQUERIDO A CONSECUENCIA DE LA DANA DE
66000086	14/01/2025	B93354231	AIDAJARDIN SL	16 171 6230024	22000601	13/01/2025	250009	1.669,52 €	SIFRA: N.ºM: 00035 FECHA: 16/01/2025 16 TAQUILLAS PARA VESTIBULO
66000088	14/01/2025	25050939Z	ANTONIO FERNANDEZ PLAZA	16 171 6190124	22000569	07/01/2025	1	15.318,60 €	SIFRA: N.ºM: 00034 FECHA: 16/01/2025 BASE DE ARCHIVO MOVIL PARA COLOCAR
66000130	17/01/2025	B93022788	PINTURAS VIPESA SL	25 3321 6250024	22000618	16/01/2025	35	6.600,01 €	SIFRA: N.ºM: 025509 FECHA: 27/01/2025 SERVICIOS DE REPARACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN URBANIZACION LOS MANANTIALES EN ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA) DESDE EL DIA 02-NOVIEMBRE-2024 AL 16-DICIEMBRE-2024
66000131	17/01/2025	B93022788	PINTURAS VIPESA SL	25 3321 6250024	22000617	16/01/2025	34	4.600,00 €	
66000132	17/01/2025	B93022788	PINTURAS VIPESA SL	16 920 6320024	22000604	16/01/2025	33	1.887,60 €	
66000217	29/01/2025	B93302982	EUROTEC PROSERVE SL	12 1532 6190217	22000529	27/01/2025	25509	35.022,30 €	
66000514	19/02/25	b93309334	ALIMENTARIA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE MALAGA SA	34 311 22700	22001510	14/02/25	312	33.308,88 €	CONTROL PLAGAS MOSQUITO NILO, 10 TRATAMIENTOS MARZO-NOVIEMBRE 2024
66000214	29/01/25	A29186519	AGUAS DE MALAGA SA			28/01/25	0004	102.559,43 €	DICIEMBRE 2024 CUOTA SERVICIOS DEPURACION Y INSPECCIONES

TOTAL 411.697,15 €

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Pleno Ordinario de 21/marzo/2025

CSV: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0



CVE: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20252578622
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENIA-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 30/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2025 08:43:47	Fecha: 30/04/2025 Hora: 08:43





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

3. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
4. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos
5. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

**CONCLUSIONES**

1. La aplicación estricta del principio de anualidad presupuestaria puede perjudicar el interés del acreedor, admitiéndose excepciones a este principio. Así, de conformidad con lo señalado en los artículos 176 TRLHL y 26 RD. 500/90, *“con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:*

- Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.
- Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3 TRLHL.
- Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del RD. 500/1990”.

Acreditada documentalmente, en nuestro caso, la prestación del acreedor con la firma de las facturas, la sanción de invalidez prevista en el ordenamiento jurídico por motivos presupuestarios ha de interpretarse con cautela. Incluso en el supuesto de declararse la nulidad del contrato las partes deben restituirse recíprocamente las cosas que hubieran recibido, y si no fuera posible, habrán de devolver su valor (artículos 1.303 y 1.307 del Código Civil). Luego el resultado práctico final sería igual al reconocimiento de la obligación, pues es evidente que nadie puede enriquecerse a costa de otro. Es más, parece conveniente y necesario evitar de un proceso judicial sobre esta cuestión, anticipando la decisión más plausible.

En este sentido el Tribunal Supremo, en sentencia de 21 de abril de 1976 expresó que *“ante contrato concertado con una Corporación Local con ausencia de trámites, no puede hablarse de efectos en él dimanante directamente, y de haberse producido cualquier tipo de prestaciones entre las partes, nunca sería permisible sujetarlas en la regulación de sus efectos a la legislación de contratos, sino a juego de los principios generales del ordenamiento jurídico, en su caso al enriquecimiento injusto.”* En este mismo sentido se expresa el TS en sentencia 13/7/89, añadiendo que debe restituirse en tales casos al tercero, el valor de la contraprestación efectivamente realizada, en la cuantía en que coincide el proyecto o enriquecimiento obtenido por la Administración y el correlativo empobrecimiento para aquél a cuya costa se realizó la prestación. Directriz aplicada por la jurisprudencia del mismo Tribunal Supremo en otras sentencias (22/1/1975,11/05/1989,19/11/1992) partiendo todas ellas de la existencia de irregularidades o ausencias de procedimiento contractual.

Es por lo expuesto, que si bien los vicios de los que adolecen los procedimientos por los que se han mal tramitado los gastos objetos de este expediente, invalida los mismo, es cierto que los suministros, servicios u obras han sido realizados y se han producido gastos (así lo acreditan la firma de las facturas). Su impago en el pretexto de defectos en su tramitación o presentación en tiempo en el momento de la realización de la prestación produciría un enriquecimiento injusto sin causa que no debe crearse y que impone al Ayuntamiento la compensación del

Pleno Ordinario de 21/marzo/2025



CVE: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhairindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhairindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20252578622
	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 30/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2025 08:43:47	Fecha: 30/04/2025 Hora: 08:43





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

beneficio económico recibido tal como avala la jurisprudencia señalada. Los precios deben estar de conformidad con lo habitual del mercado y no darse una malicia o “sabedores de que el pedido es irregular”, ya que de lo contrario no cabría abonar el beneficio industrial.

2. Con arreglo al artículo 60.2 RD500/1990 “corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”. Se observa que la gran mayoría de los gastos propuestos corresponden a prestaciones devengadas o producidas en años anteriores, por lo que como el presupuesto debe basarse en el principio de anualidad, el incumplimiento de este requiere que estas sean llevadas a Pleno para que conozca de dicha vulneración y se apruebe la continuación del proceso a fin de poder abonar a los acreedores evitando que se produzca un enriquecimiento injusto del Ayuntamiento sobre estos.

3. No es objeto de este informe los efectos patrimoniales que se derivan del reconocimiento de las obligaciones. En todo caso será materia que deba dilucidarse por el cauce de los artículos 145 y 146 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así también como lo previsto en el art. 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4. Se ha verificado y consta en el expediente:

1. Memoria suscrita por el Alcalde-Presidente justificativa de la necesidad de tramitación del expediente y en el que se acredita que la imputación de los gastos no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente.

2. Existe crédito al que imputar los diversos gastos conforme con la citada memoria.

6. Analizando el caso concreto de los gastos objeto de este reconocimiento extrajudicial señalar que como son todos ellos devengados en años anteriores la forma correcta de habilitar crédito, en aplicación del principio de anualidad, es por medio de este expediente de reconocimiento extrajudicial ya que sin la habilitación o autorización del pleno no se puede continuar con la tramitación de este expediente, lo que va a suponer que el Pleno conoce que con ello se produce el quebranto del principio de anualidad presupuestaria.

La primera de las facturas por importe de 20.933 € se trata de un trabajo encargado en 2024 pero que se ejecuta en 2025, indicar que hay mas trabajos de este tipo por lo que en su conjunto se ha superado el contrato menor , aunque esto se indicará en el informe de control financiero del ejercicio 2024 a elaborar en el corriente 2025. La segunda por importe de 7069,35 € tiene el mismo inconveniente que la anterior tratándose también de un “trabajo maq pesada”. La siguiente factura de “ correos” por importe de 3048 € se trata de servicios prestados en el ejercicio anterior en donde no vemos un “convenio” o licitación de la misma, se trata de un servicio repetitivo y planificable , vulnerando la LCSP. Las dos siguientes facturas de “Ineprodes” carecen de licitación vulnerando la LCSP, además indicar que son del ejercicio anterior, las siguiente factura de “ residencia canina” son servicios prestados en el ejercicio anterior, su importe junto a las demás facturas presentadas en el ejercicio provocan un exceso global del máximo permitido por la LCSP para los contratos menores, debería licitarse por otras modalidades contractuales. La siguiente de las facturas “ ovelisco digital “ se trata de una propuesta de gastos de 2023 no ejecutada en aquel ejercicio, además dada su previsibilidad no sería el contrato menor lo adecuado , que está reservado para aquellos objetos imprevisibles, vulnera por tanto también la LCSP. La siguiente de un “ cortacesped” propuesta de 2024 , ejecutada en 2025 con el mismo inconveniente de que era planificable y no se tramita por otra modalidad contractual. La siguiente por importe de 15.318,60 € es una propuesta de gastos de 2024 ejecutada en 2025 ( si fuese ejecutada en 2024 no entendemos el porque de incluirla en este extrajudicial , ya que se podría abonar por medio de un expediente de incorporación de remanentes tras liquidar el ejercicio y tener recursos RTGG para su financiación) , con los mismos incumplimientos acerca del contrato menor. Las tres

Pleno Ordinario de 21/marzo/2025



CVE: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20252578622 Fecha: 30/04/2025 Hora: 08:43
	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 30/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2025 08:43:47	





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

siguientes facturas de “vipesa” son propuestas de 2024 ejecutadas en 2024 ya que si se hubieran ejecutado en 2024 no sería esta la modalidad ( extrajudicial ) la adecuada. Con el mismo inconveniente que los anteriores contratos menores. La siguiente factura de “eurotecproserve” sin licitación en 2024 , con parte de los suministros en 2025 y otra en 2024 , vulnera la LCSP al carecer de un mínimo de licitación, la siguiente factura de “fumigación de mosquitos” por importe de 33.308,88 € carece de licitación vulnerando la LCSP por tanto, y es un servicio prestado en 2024 que necesita ir a extrajudicial para abonarse y reconocerse con cargo a créditos de 2025. la siguiente factura de “Emasa” es por servicios prestado en 2024 por lo que necesita de este extrajudicial a fin de conseguir autorización del pleno por vulnerar el principio de anualidad presupuestaria, indicar que tiene el inconveniente de que el convenio con la entidad Emasa esta caducado y por tanto en precario vulnerando por tanto la ley de régimen jurídico, necesita renovarse de nuevo.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

En virtud de todo lo anterior, a la vista del expediente, quedando acreditada que la deudas contraídas por el Ayuntamiento lo son con quebrantamiento del principio de anualidad presupuestaria, y que adolecen además de otros motivos citados en este informe que provocan que sea el pleno el órgano pertinente para declarar que continúe la tramitación del expediente, motivo por el cual se llevan a Pleno con este procedimiento, a fin de poder imputarlas a este presupuesto, consideramos que es esta la forma de abonar las facturas y gastos presentados, es decir mediante la tramitación de REC aprobado por Pleno.

Se trata del expediente número **2025 EXTR-00002**, por importe de 411.697,15 € según detalle de la memoria de alcaldía. Una vez aprobada la continuación de este expediente por el pleno, con conocimiento del contenido de este informe, podrá continuar por mi parte la tramitación del expediente.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. La Intervención.”

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:  
<https://videoacta.alhaurindelatorre.es/20250321>)

Sometido el dictamen a votación fue aprobado por 13 votos (P.P), 6 votos en contra (P.S.O.E) y 2 abstenciones (VOX y Con Andalucía).

**PUNTO Nº 3.- DICTAMEN RELATIVO AL PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS 2025. EXPTE 2025 MC-00021.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 17 de marzo de 2025:

**“PROPUESTA**

Como consecuencia de gastos varias Concejalías, no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable nº **F-0282/2025** a la tramitación del expediente de modificación de créditos **MC 00021 2025**, se

Pleno Ordinario de 21/marzo/2025

7/52

CSV: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0



CVE: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20252578622
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 30/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2025 08:43:47	Fecha: 30/04/2025 Hora: 08:43





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PROPONE**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos **MC 00021 2025**, bajo la modalidad de concesión de Suplemento de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				
ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
9	2311 Promoción Social	48904	Asociación De Mujeres Victoria Kent 2024 G29828779	1.000,00 €
9	2311 Promoción Social	48905	Asociación Mujeres por Alhaurín de la Torre "AMAT" 2024 G92072412	1.500,00 €
12	1533 Otras Actuaciones en Vías Públicas	61908	Obras en Platero y Lagar IV Fase	500.000,00 €
12	342 Instalaciones Deportivas	63208	Climatización del Pabellón Blas Infante	169.400,00 €
21	342 Instalaciones Deportivas	63200	Campo de Fútbol Manantiales: Cambio a LED	36.300,00 €
21	342 Instalaciones Deportivas	63201	Campo de Fútbol El Pinar: Cambio a LED	75.697,60 €
			Total Créditos Extraordinarios	783.897,60 €
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2	132 Seguridad y Orden Publico	22200	Telefónicas	15.614,16 €
2	135 Protección Civil	22200	Telefónicas	5.412,91 €
2	151 Urbanismo	22200	Telefónicas	6.245,66 €
2	161 Abastecimiento Domiciliario de agua potable	22200	Telefónicas	20.818,88 €
2	1621 Recogida de Residuos	22200	Telefónicas	8.848,02 €
2	164 Cementerio y Servicios Funerarios	22200	Telefónicas	2.081,89 €

Pleno Ordinario de 21/marzo/2025



CVE: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 30/04/2025  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2025 08:43:47

DOCUMENTO: 20252578622  
Fecha: 30/04/2025  
Hora: 08:43





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

2	165 Alumbrado Publico	22200	Telefónicas	4.163,78 €
2	172 Protección y Mejora del Medio Ambiente	22200	Telefónicas	4.163,78 €
2	2310 Acción Social	22200	Telefónicas	4.163,78 €
2	2311 Promoción Social	22200	Telefónicas	3.122,83 €
2	241 Fomento del Empleo	22200	Telefónicas	3.539,21 €
2	323 Funcionamiento de Centros Docentes de Enseñanza Primaria	22200	Telefónicas	3.122,83 €
2	3300 Cultura	22200	Telefónicas	4.059,68 €
2	3301 Juventud	22200	Telefónicas	3.747,40 €
2	3321 Bibliotecas y Archivos	22200	Telefónicas	3.122,83 €
2	338 Fiestas Populares y Festejos	22200	Telefónicas	1.249,13 €
2	342 Instalaciones Deportivas	22200	Telefónicas	3.435,11 €
2	432 Ordenación y Promoción Turística	22200	Telefónicas	2.081,89 €
2	491 Sociedad de la Información	22200	Telefónicas	2.081,89 €
2	912 Órganos de Gobierno	22200	Telefónicas	15.614,16 €
2	920 Administración General	22200	Telefónicas	33.310,20 €
6	2310 Acción Social	62200	Centro Residencial Municipal de Mayores	17.266,70 €
12	342 Instalaciones Deportivas	62200	Pabellón Deportivo Pinos de Alhaurín	238.023,77 €
16	153 Vías Públicas	21000	Reparación, mantenimiento y conservación: infraestructura y bienes naturales	100.000,00 €

Pleno Ordinario de 21/marzo/2025

9/52

CSV: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0



CVE: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 30/04/2025  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2025 08:43:47

DOCUMENTO: 20252578622  
Fecha: 30/04/2025  
Hora: 08:43





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

16	153 Vías Públicas	21500	Reparación, mantenimiento y conservación: mobiliario y enseres. No inventariables	7.000,00 €
16	153 Vías Públicas	22104	Vestuarioi	21.250,00 €
16	153 Vías Públicas	61901	Mejoras de Vías Públicas e Infraestructuras	540.000,00 €
16	153 Vías Públicas	62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje. Maqui- naria para SSOO	10.000,00 €
16	161 Abastecimiento Domiciliario de agua potable	22110	Productos de limpieza y aseo. Cloro para fuentes ornamentales	5.000,00 €
16	171 Parques y Jardines	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales en parques y jardines. Trata- miento de palmeras, limpieza de parcelas...	150.000,00 €
16	171 Parques y Jardines	61901	Adecuación de Parques y Jardines	10.000,00 €
16	311 Protección de la Salubridad Pública	22106	Suministro productos farmacéuticos. Manu- tención de animales	7.500,00 €
16	338 Fiestas Populares y Festejos	20500	Alquileres	46.000,00 €
16	338 Fiestas Populares y Festejos	22199	Otro Material no Inventariable	9.000,00 €
16	338 Fiestas Populares y Festejos	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales en fiestas	35.000,00 €
16	338 Fiestas Populares y Festejos	62500	Mobiliario y Enseres	43.000,00 €
16	920 Administración	21200	Reparación,	13.000,00 €

Pleno Ordinario de 21/marzo/2025

10/52

CSV: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0



CVE: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0	<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 30/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2025 08:43:47	DOCUMENTO: 20252578622 Fecha: 30/04/2025 Hora: 08:43
---------------------------------	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

	General		mantenimiento y conservación edificios y otras construcciones	
16	920 Administración General	21300	Reparación, mantenimiento y conservación de maquinaria	4.500,00 €
16	920 Administración General	21500	Reparación, mantenimiento y conservación mobiliario y enseres	7.000,00 €
16	920 Administración General	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	6.000,00 €
16	920 Administración General	63200	Actualización y Mejora en Edificios Municipales	144.000,00 €
18	1621 Recogida de Residuos	22700	Recogidas de Residuos	110.000,00 €
18	1621 Recogida de Residuos	62301	Instalación, reparación, mantenimiento de contenedores soterrados	70.000,00 €
18	1621 Recogida de Residuos	62301	Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación de Contenedores Soterrados	8.000,00 €
18	1621 Recogida de Residuos	62500	Contenedores de Basuras	25.000,00 €
18	1622 Gestión de Residuos Sólidos Urbanos	22700	Limpieza y Aseo	120.000,00 €
18	163 Limpieza Viaria	22104	Vestuario	7.000,00 €
18	163 Limpieza Viaria	22700	Limpieza y Aseo	300.000,00 €
31	164 Cementerio y Servicios Funerarios	21200	Reparación, mantenimiento y conservación edificios y otras construcciones	5.000,00 €

Pleno Ordinario de 21/marzo/2025

11/52

CSV: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0



CVE: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 30/04/2025  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2025 08:43:47

DOCUMENTO: 20252578622  
Fecha: 30/04/2025  
Hora: 08:43





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhairindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

23	338 Fiestas Populares y Festejos	22609	Actividades Culturales, Festejos y Deportivas	80.000,00 €
26	160 Alcantarillado	63901	Infraestructuras Hidráulicas: Renovación anual Saneamiento	360.000,00 €
26	161 Abastecimiento Domiciliario de agua potable	63902	Mejoras Pozos de Abastecimiento y Riegos	100.000,00 €
28	2310 Acción Social	22300	Transportes	2.000,00 €
28	2310 Acción Social	22601	Atenciones Protocolarias y Representativas	12.000,00 €
28	2310 Acción Social	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	2.000,00 €
32	419 Otras Actuaciones en Agricultura, Ganadería y Pesca	22602	Publicidad y Propaganda	7.700,00 €
32	419 Otras Actuaciones en Agricultura, Ganadería y Pesca	22606	Reuniones, Conferencias y Cursos	12.000,00 €
32	419 Otras Actuaciones en Agricultura, Ganadería y Pesca	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	24.000,00 €
34	311 Protección de la Salubridad Pública	22700	Limpieza y Aseo	33.000,00 €
34	313 Acciones Públicas relativas a la Salud	22606	Reuniones, Conferencias y Cursos	24.000,00 €
34	313 Acciones Públicas relativas a la Salud	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	24.000,00 €
37	3330 Equipamientos Culturales y Museos	22602	Publicidad y Propaganda	6.000,00 €
37	3330 Equipamientos Culturales y Museos	62500	Mobiliario y Enseres	4.000,00 €
37	334 Promoción	22609	Actividades	50.000,00 €

Pleno Ordinario de 21/marzo/2025

12/52

CSV: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0



CVE: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhairindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhairindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20252578622 Fecha: 30/04/2025 Hora: 08:43
	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 30/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2025 08:43:47	





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

	Cultural		Culturales, Festejos y Deportivas	
37	334 Promoción Cultural	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	10.000,00 €
38	9241 Participación Ciudadana	20300	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	5.000,00 €
38	9241 Participación Ciudadana	22609	Actividades Culturales, Festejos y Deportivas	30.000,00 €
<b>Total Suplementos de Créditos</b>				<b>2.994.240,47 €</b>
<b>Total Creditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos</b>				<b>3.778.138,07 €</b>

**FINANCIACIÓN**

Se realiza íntegramente con cargo al Remanente de Tesorería General:

FINANCIACIÓN		
CONCEPTO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
87000	Remanente de Tesorería para Gatos Generales	3.778.138,07 €
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>		<b>3.778.138,07 €</b>

**SEGUNDO:** Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**TERCERO:** El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ALCALDE POR SUSTITUCIÓN. Fdo: D. Manuel López Mestanza.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

“EXPEDIENTE: MC 00021 2025

**MODALIDAD: Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos financiados con RTG ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (artículo 16.2 R.D.1463/2007).**

Pleno Ordinario de 21/marzo/2025

13/52

CSV: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0



CVE: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20252578622
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 30/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2025 08:43:47	Fecha: 30/04/2025 Hora: 08:43





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**INFORME DE INTERVENCION Nº F-0282/2025**

Remitida a esta Intervención Municipal la propuesta de modificación del Presupuesto del año 2025 por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos en los términos contenidos en la propuesta/memoria del Sr. Alcalde-Presidente, el funcionario que suscribe, Interventor, con arreglo a lo señalado en el artículo 16.2 RD. 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria (en la actualidad Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), tiene a bien emitir el siguiente

**INFORME**

**PRIMERO.-** El artículo 165 TRLHL dispone que “el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria”, remisión hecha en la actualidad a la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

El art. 2.3 y 11 de este texto legal dispone lo siguiente:

**art.2. *Ámbito de aplicación subjetivo.***

*A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por los siguientes unidades:*

1) *El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:*

- a) *Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.*
- b) *Comunidades Autónomas.*
- c) *Corporaciones Locales.*
- d) *Administraciones de Seguridad Social.*

**art. 11 . *Instrumentos del principio de estabilidad presupuestaria.***

1. *La Elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria.*

1. *Las corporaciones locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.*

**Art 3. *Principio de estabilidad presupuestaria.***

1. *Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.a) y c) de esta Ley, la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.*

*Los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.d) de esta Ley se sujetarán al principio de estabilidad en los términos establecidos en el artículo 19 de esta Ley.*

1. *Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.b) de esta Ley, la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*

2. *La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se realizará dentro de un marco de estabilidad presupuestaria.*

Pleno Ordinario de 21/marzo/2025





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TEL.F. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*4. Se entenderá por estabilidad presupuestaria con relación a dichos sujetos la posición de equilibrio financiero*

El presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2025, definido subjetivamente de conformidad con lo previsto en el art. 2.1c) de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria estaría integrado unicamente por la entidad, ya que actualmente no existe ningún organismo autónomo. Sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto del 2025 se dio cuenta en el informe de Intervención nº **F-2025/2024**.

El importe que se propone en la modificación de Suplemento de Crédito supone un mayor gasto a incluir en los presupuestos del ejercicio en vigor, lo cual a la hora de reconocer las obligaciones va a afectar negativamente a todas las variables de la LOEPSF, es decir; estabilidad presupuestaria y regla de gasto, con respecto a la estabilidad presupuestaria la liquidación del presupuesto anterior puso de manifiesto un cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, que tras ajustes SEC arroja un superavit de 8.416.073,87 € y no así de la regla de gasto por lo que la corporación deberá elaborar un PEF de aplicación en los términos de la LOEPSF. Con respecto al destino del superavit se estará a lo expuesto en el informe F-283-2025 en donde se establece que se debe DESTINAR A AMORTIZAR DEUDA, ya que no tenemos conocimiento de la prorroga de la disposición adicional 6º de la LOEPSF sobre las IFS .

hay que comprobar la existencia suficiente de recursos para financiar este gasto, así tenemos los siguientes expedientes anteriores a este:

Con respecto a la estabilidad y sus efectos señalar lo siguiente: ( solo informativo )

Queda remanente suficiente para dar cumplimiento al art 32 LOEPSF sobre el destino del superavit.

Sera en la ejecucion trimestral y liquidación del presupuesto donde tras los ajustes pertinentes, se compruebe la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, para 2025 lo que ahora se realiza es un estudio de impacto

inicial aislado orientativo si todas estas incorporaciones derivaran inmediatamente en una ORN sobre el presupuesto inicial, sin mas ajustes. También tendría efectos negativos sobre la regla de gasto en el mismo escenario. Con respecto a la parte financiada con recursos de otros ejercicios y afectada a gastos concretos, se tiene constancia de circulares aclaratorias en donde un incumplimiento de variables LOEPSF derivadas de este efecto, tendría un efecto nulo (de ahí su no inclusión en los ajustes del cuadro anterior inmediato)

Según la contestación dada por la Subdirección General de estudios y financiación de Entidades locales a consulta formulada por cosital-network “

*1. Independientemente de lo anterior y para el aspecto concreto de las modificaciones de créditos “la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP en mayo de 2013, a consulta formulada por Cosital, contestó que: “La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten*

Pleno Ordinario de 21/marzo/2025

CVE: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20252578622 Fecha: 30/04/2025 Hora: 08:43
	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 30/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2025 08:43:47	





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda. Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada*

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				
ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
9	2311 Promoción Social	48904	Asociacion De Mujeres Victoria Kent 2024 G29828779	1.000,00 €
9	2311 Promoción Social	48905	Asociación Mujeres por Alhaurín de la Torre "AMAT" 2024 G92072412	1.500,00 €
12	1533 Otras Actuaciones en Vías Públicas	61908	Obras en Platero y Lagar IV Fase	500.000,00 €
12	342 Instalaciones Deportivas	63208	Climatización del Pabellón Blas Infante	169.400,00 €
21	342 Instalaciones Deportivas	63200	Campo de Fútbol Manantiales: Cambio a LED	36.300,00 €
21	342 Instalaciones Deportivas	63201	Campo de Fútbol El Pinar: Cambio a LED	75.697,60 €
			Total Créditos Extraordinarios	783.897,60 €
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2	132 Seguridad y Orden Publico	22200	Telefónicas	15.614,16 €
2	135 Protección Civil	22200	Telefónicas	5.412,91 €
2	151 Urbanismo	22200	Telefónicas	6.245,66 €
2	161 Abastecimiento	22200	Telefónicas	20.818,88 €

Pleno Ordinario de 21/marzo/2025



CVE: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20252578622 Fecha: 30/04/2025 Hora: 08:43
	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 30/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2025 08:43:47	





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

	Domiciliario de agua potable			
2	1621 Recogida de Residuos	22200	Telefónicas	8.848,02 €
2	164 Cementerio y Servicios Funerarios	22200	Telefónicas	2.081,89 €
2	165 Alumbrado Publico	22200	Telefónicas	4.163,78 €
2	172 Protección y Mejora del Medio Ambiente	22200	Telefónicas	4.163,78 €
2	2310 Acción Social	22200	Telefónicas	4.163,78 €
2	2311 Promoción Social	22200	Telefónicas	3.122,83 €
2	241 Fomento del Empleo	22200	Telefónicas	3.539,21 €
2	323 Funcionamiento de Centros Docentes de Enseñanza Primaria	22200	Telefónicas	3.122,83 €
2	3300 Cultura	22200	Telefónicas	4.059,68 €
2	3301 Juventud	22200	Telefónicas	3.747,40 €
2	3321 Bibliotecas y Archivos	22200	Telefónicas	3.122,83 €
2	338 Fiestas Populares y Festejos	22200	Telefónicas	1.249,13 €
2	342 Instalaciones Deportivas	22200	Telefónicas	3.435,11 €
2	432 Ordenación y Promoción Turística	22200	Telefónicas	2.081,89 €
2	491 Sociedad de la Información	22200	Telefónicas	2.081,89 €
2	912 Órganos de Gobierno	22200	Telefónicas	15.614,16 €
2	920 Administración General	22200	Telefónicas	33.310,20 €
6	2310 Acción Social	62200	Centro Residencial Municipal de Mayores	17.266,70 €
12	342 Instalaciones	62200	Pabellón Deportivo	238.023,77 €

Pleno Ordinario de 21/marzo/2025

17/52

CSV: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0



CVE: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 30/04/2025  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2025 08:43:47

DOCUMENTO: 20252578622  
Fecha: 30/04/2025  
Hora: 08:43





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

	Deportivas		Pinos de Alhaurín	
16	153 Vías Públicas	21000	Reparación, mantenimiento y conservación: infraestructura y bienes naturales	100.000,00 €
16	153 Vías Públicas	21500	Reparación, mantenimiento y conservación: mobiliario y enseres. No inventariables	7.000,00 €
16	153 Vías Públicas	22104	Vestuarioi	21.250,00 €
16	153 Vías Públicas	61901	Mejoras de Vías Públicas e Infraestructuras	540.000,00 €
16	153 Vías Públicas	62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje. Maqui- naria para SSOO	10.000,00 €
16	161 Abastecimiento Domiciliario de agua potable	22110	Productos de limpieza y aseo. Cloro para fuentes ornamentales	5.000,00 €
16	171 Parques y Jardines	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales en parques y jardines. Trata- miento de palmeras, limpieza de parcelas...	150.000,00 €
16	171 Parques y Jardines	61901	Adecuación de Parques y Jardines	10.000,00 €
16	311 Protección de la Salubridad Pública	22106	Suministro productos farmacéuticos. Manu- tención de animales	7.500,00 €
16	338 Fiestas Populares y Festejos	20500	Alquileres	46.000,00 €
16	338 Fiestas Populares y Festejos	22199	Otro Material no Inventariable	9.000,00 €
16	338 Fiestas Populares y Festejos	22799	Otros trabajos realizados por otras	35.000,00 €

Pleno Ordinario de 21/marzo/2025

18/52

CSV: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0



CVE: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 30/04/2025  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2025 08:43:47

DOCUMENTO: 20252578622  
Fecha: 30/04/2025  
Hora: 08:43





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

			empresas y profesionales en fiestas	
16	338 Fiestas Populares y Festejos	62500	Mobiliario y Enseres	43.000,00 €
16	920 Administración General	21200	Reparación, mantenimiento y conservación edificios y otras construcciones	13.000,00 €
16	920 Administración General	21300	Reparación, mantenimiento y conservación de maquinaria	4.500,00 €
16	920 Administración General	21500	Reparación, mantenimiento y conservación mobiliario y enseres	7.000,00 €
16	920 Administración General	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	6.000,00 €
16	920 Administración General	63200	Actualización y Mejora en Edificios Municipales	144.000,00 €
18	1621 Recogida de Residuos	22700	Recogidas de Residuos	110.000,00 €
18	1621 Recogida de Residuos	62301	Instalación, reparación, mantenimiento de contenedores soterrados	70.000,00 €
18	1621 Recogida de Residuos	62301	Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación de Contenedores Soterrados	8.000,00 €
18	1621 Recogida de Residuos	62500	Contenedores de Basuras	25.000,00 €
18	1622 Gestión de Residuos Sólidos Urbanos	22700	Limpieza y Aseo	120.000,00 €

Pleno Ordinario de 21/marzo/2025

19/52

CSV: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0



CVE: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20252578622
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 30/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2025 08:43:47	Fecha: 30/04/2025 Hora: 08:43





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

18	163 Limpieza Viaria	22104	Vestuario	7.000,00 €
18	163 Limpieza Viaria	22700	Limpieza y Aseo	300.000,00 €
31	164 Cementerio y Servicios Funerarios	21200	Reparación, mantenimiento y conservación edificios y otras construcciones	5.000,00 €
23	338 Fiestas Populares y Festejos	22609	Actividades Culturales, Festejos y Deportivas	80.000,00 €
26	160 Alcantarillado	63901	Infraestructuras Hidráulicas: Renovación anual Saneamiento	360.000,00 €
26	161 Abastecimiento Domiciliario de agua potable	63902	Mejoras Pozos de Abastecimiento y Riegos	100.000,00 €
28	2310 Acción Social	22300	Transportes	2.000,00 €
28	2310 Acción Social	22601	Atenciones Protocolarias y Representativas	12.000,00 €
28	2310 Acción Social	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	2.000,00 €
32	419 Otras Actuaciones en Agricultura, Ganadería y Pesca	22602	Publicidad y Propaganda	7.700,00 €
32	419 Otras Actuaciones en Agricultura, Ganadería y Pesca	22606	Reuniones, Conferencias y Cursos	12.000,00 €
32	419 Otras Actuaciones en Agricultura, Ganadería y Pesca	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	24.000,00 €
34	311 Protección de la Salubridad Pública	22700	Limpieza y Aseo	33.000,00 €
34	313 Acciones Públicas relativas a la Salud	22606	Reuniones, Conferencias y Cursos	24.000,00 €
34	313 Acciones Públicas relativas a la Salud	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y	24.000,00 €

Pleno Ordinario de 21/marzo/2025

20/52

CSV: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0



CVE: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 30/04/2025  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2025 08:43:47

DOCUMENTO: 20252578622  
Fecha: 30/04/2025  
Hora: 08:43





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

			Profesionales	
37	3330 Equipamientos Culturales y Museos	22602	Publicidad y Propaganda	6.000,00 €
37	3330 Equipamientos Culturales y Museos	62500	Mobiliario y Enseres	4.000,00 €
37	334 Promoción Cultural	22609	Actividades Culturales, Festejos y Deportivas	50.000,00 €
37	334 Promoción Cultural	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	10.000,00 €
38	9241 Participación Ciudadana	20300	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	5.000,00 €
38	9241 Participación Ciudadana	22609	Actividades Culturales, Festejos y Deportivas	30.000,00 €
<b>Total Suplementos de Créditos</b>				<b>2.994.240,47 €</b>
<b>Total Creditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos</b>				<b>3.778.138,07 €</b>

FINANCIACIÓN		
CONCEPTO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
87000	Remanente de Tesorería para Gatos Generales	3.778.138,07 €
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>		<b>3.778.138,07 €</b>

**1) CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES**

Considerando los datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes a la liquidación del ejercicio 2024, se emite el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que la liquidación de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

1. Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 será en la liquidación del ejercicio en donde se podrá comprobar como afecta este expediente de gastos a la **ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA sin poder por tanto afirmar el efecto desfavorable o favorable en la estabilidad con este gasto concreto ya que otros expedientes pueden incrementar o disminuir los gastos respecto a los anteriores o pueden producirse ingresos adicionales al año anterior. De acuerdo a la liquidación del ejercicio 2024 resulta que el**

Pleno Ordinario de 21/marzo/2025





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*Ayuntamiento cumple con la estabilidad presupuestaria, que tras ajustes SEC arroja un superávit de 8.416.073,87 €*

2. **con respecto al cumplimiento del OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO indicar que estas están ya activadas en 2024 sin poder por tanto afirmar que con este gasto se vaya automáticamente a afectar a la regla de gasto ya que otros gastos pueden disminuir** . De acuerdo a la liquidación del ejercicio 2024 resulta que el Ayuntamiento supera el máximo del 2,6 % del gasto computable máximo por lo que deberá aprobar un PEF en los plazos marcados por la LOEPSF

3. por lo que será en la liquidación en donde se podrán determinar los efectos de esta modificación en la regla de gasto y en la estabilidad, según la citada consulta al ministerio, indicando que cuando se realice la fase o de esta modificación su efecto será negativo, pero que será en conjunto y una vez liquidado cuando se podrá determinar si hay incumplimiento o no . Pero que el expediente es favorable en aplicación del TRLRHL y cualquier otra normativa de haciendas locales.

Con respecto a la aplicación del superávit vigente, indicar que se emitió el informe F-211-2025 pero que una vez constatada la aplicación de la disposición adicional sexta de la LOEPSF, se emitió el informe F-283-2025 en donde se hace constar que aun no está prorrogada esa normativa relativa las IFS , siendo por tanto el actual regimen el siguiente:

*Disposición adicional sexta. Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario. ( NO ES APLICABLE EN LA ACTUALIDAD)*

*Por todo lo anterior :*

<i>Superávit contabilidad nacional 2024</i>	<i>8.416.073,87 €</i>
<i>Remanente de tesorería en 2024</i>	<i>29.299.577,21 €</i>
<i>Deuda viva</i>	<i>7.089.948,93 €</i>

*Analizada la legislación y los datos, esta corporación se encuentra dentro del ámbito del art 32 de la LOEPSF ya que tiene superávit, RTGG positivo y deuda viva or lo que deberá en aplicación del art. 32 destinar el superávit a cancelar la deuda por importe de 7.089.948,93 €, agotando por tanto ese importe del remanente ( 7.089.948,93 €) quedando disponibles para gastar 22.209.628,28 € conforme al TRLRHL.*

<i>Amortizar toda la deuda ( solo art. 32 loepsf)</i>	<i>a) 7.089.948,93 € b) resto del superávit conforme al TRLRHL</i>
---	--

*Indicar que la corporación debe; amortizar deuda.*

Los siguientes datos son realizados careciendo de tiempo efectivo aconsejable, por lo que debería el informe ser objeto de un estudio mas detallado y disponer de mas tiempo, por lo que pueden reflejar errores , por lo que en informes futuros pueden sufrir variaciones fruto de nuevos cálculos.

Es todo cuanto he tenido el honor de informar

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. Por Intervención.”

Por último, consta en el expediente el siguiente informe de Intervención:

**“EXPEDIENTE: MC 00021 2025**

**MODALIDAD: Créditos Extraordinarios ySuplemento de Créditos financiados con RTG**

Pleno Ordinario de 21/marzo/2025

22/52



CVE: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20252578622
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 30/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2025 08:43:47	Fecha: 30/04/2025 Hora: 08:43

CSV: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (artículo 16.2 R.D.1463/2007).**

**INFORME DE INTERVENCION Nº F-286/2025**

Remitida a esta Intervención Municipal la propuesta de modificación del Presupuesto del año 2025 por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos en los términos contenidos en la propuesta/memoria del Sr. Alcalde-Presidente, el funcionario que suscribe, Interventor, con arreglo a lo señalado en el artículo 16.2 RD. 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria (en la actualidad Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), emitió el informe F-282-2025 si bien por llamada del Sr. Alcalde se ha solicitado que se aclare la conclusión del informe y si esta es FAVORABLE O NO de forma mas clara, no teniendo inconveniente en hacerlo se le emite este nuevo informe centrándose en lo que pide:

El estado del remanente actual tras la modificación 2025 MC00021 que es la que se propone en el expediente es :

por lo que vemos que queda de RTGFA está agotado y el TRGG restante es de 10.456.685,62 €, en el informe F-282-2025 se puso de manifiesto lo siguiente:

Superavit contabilidad nacional 2024	8.416.073,87 €
Remanente de tesorería en 2024	29.299.577,21 €
Deuda viva	7.089.948,93 €

*Analizada la legislación y los datos, esta corporación se encuentra dentro del ámbito del art 32 de la LOEPSF ya que tiene superavit, RTGG positivo y deuda viva or lo que deberá en aplicación del art. 32 destinar el superavit a cancelar la deuda por importe de 7.089.948,93 €, agotando por tanto ese importe del remanente ( 7.089.948,93 €) quedando disponibles para gastar 22.209.628,28 € conforme al TRLRHL.*

Amortizar toda la deuda ( solo art. 32 loepsf)	a) 7.089.948,93 €
	b) resto del superavit conforme al TRLRHL

*Indicar que la corporación debe; amortizar deuda.*

Indicar que a fecha de hoy no está prorrogada la disposición adicional sexta de la LOEPSF. Por lo que no puede aun aplicar a IFS el superavit obtenido aunque se cumplen todos los parámetros para su uso ( PMP inferior a 30 días , AHORRO NETO POSITIVO , RTGG POSITIVO Y SUPERAVIT) pero reiteramos que no está autorizada a día de hoy la vigencia de la disposición adicional sexta de la LOEPSF ( le adjuntamos consulta de COSITAL NETWORK)

CONCLUYENDO: el informe F-282-2025 es FAVORABLE, el Ayuntamiento tiene RTGG positivo y por lo tanto puede utilizarlo a financiar gastos de conformidad con el TRLRHL , para analizar como afecta dicha modificación a las reglas fiscales indicarle que nos atenemos a las normas estrictamente presupuestarias según respuesta del Ministerio sobre la tramitación de expedientes de modificaciones de crédito, por lo que no analizamos su efecto en la regla de gasto o en la estabilidad del ejercicio corriente. ( 2025) pero que su efecto aislado no va a ser positivo ya que supone mas gastos.

en el mismo informe se le recuerda que el superavit de 8.416.073,87 € obtenido de la liquidación debe destinarlo a amortizar deuda en su totalidad ( art. 32 LOEPSF) y que como consecuencia de incumplimiento de la regla de Pleno Ordinario de 21/marzo/2025



CVE: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20252578622
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 30/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2025 08:43:47	Fecha: 30/04/2025 Hora: 08:43





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

gasto en la liquidación del 2024 deberá aprobar un PEF. Para ello deberá tramitar un expediente de suplemento de crédito financiado con RTGG ( que en la actualidad es de 10.456.685,62 € es decir suficiente) , cuando el crédito este en el presupuesto como disponible deberá cancelarse la deuda viva actual.

Si estuviera vigente la Disposición adicional sexta la LOEPSF tendría el Ayuntamiento la opción de ejecutar IFS Pero en la actualidad no es así.

Es todo cuanto he tenido el honor de informar. En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL INTERVENTOR. “

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:  
<https://videoacta.alhaurindelatorre.es/20250321>)

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.) y 8 abstenciones (P.S.O.E., Vox y Con Andalucía).

**PUNTO Nº 4.- DICTAMEN RELATIVO AL PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. RELATIVA AL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES. EXPTE. 2025 PLN-00007.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 17 de marzo de 2025:

**“MOCIÓN RELATIVA AL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.**

MOCIÓN QUE PRESENTA PATRICIA ALBA LUQUE CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURIN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, sino que es uno de los pilares básicos para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible. Se han conseguido algunos avances durante las últimas décadas, pero el mundo está lejos de alcanzar la igualdad de género para 2030 como se recoge en los objetivos de desarrollo sostenibles de Naciones Unidas.

Avanzar en la igualdad de género es fundamental para crear una sociedad sana en todos sus ámbitos, desde la reducción de la pobreza hasta la promoción de la salud, la educación, la protección y el bienestar.

Las mujeres y las niñas constituyen la mitad de la población y, por tanto, también la mitad de su potencial. Pero la desigualdad de género prevalece y estanca el progreso social, por eso es vital que trabajemos por el empoderamiento de las mujeres, especialmente de las jóvenes y las niñas de nuestro país.  
Pleno Ordinario de 21/marzo/2025

24/52

CSV: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0



CVE: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20252578622
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENIA-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 30/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2025 08:43:47	Fecha: 30/04/2025 Hora: 08:43





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

La realidad demuestra que son muchas las áreas donde la brecha de género, las diferencias entre mujeres y hombres, es todavía un lastre para nuestra democracia y una manifiesta injusticia para las mujeres.

Promover la igualdad de género a todos los niveles significa garantizar la presencia de mujeres en los espacios de poder del sector público, de las grandes empresas, de las sociedades cotizadas o de los colegios profesionales.

Nuestro compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres es firme y abarca todos los ámbitos de la vida pública y privada. Solo a través de una acción política transversal e integral, que tenga también en cuenta las diferencias entre las mujeres, podremos construir una sociedad verdaderamente igualitaria y justa para todas y todos.

Los ayuntamientos, como la administración más cercana a la ciudadanía, se convierten en un instrumento clave para articular políticas efectivas de igualdad de género y prevención y lucha contra la violencia de género. Por tanto, para seguir avanzando en la igualdad real y efectiva, los ayuntamientos deben de implementar una perspectiva transversal de género en todas sus políticas y servicios públicos, ello se puede llevar a cabo a través de los presupuestos con perspectiva de género, con el objetivo de garantizar la reducción de desigualdades y favorecer el acceso equitativo a servicios y oportunidades. Asimismo, esta perspectiva debe de trasladarse a la contratación de mujeres, en tanto en cuanto, los puestos de trabajo de trabajadoras de limpieza son los que cuentan con peores condiciones del Ayuntamiento.

Por otro lado, la educación entre el público más joven es fundamental para seguir avanzando en igualdad, y ello podría llevarse a cabo a través de programas de sensibilización y formación en los centros educativos del municipio, con mesas redondas de “mujeres que inspiran”, o con formación de expertas en pedagogía de género. Además se podría poner en marcha un concurso de microrelatos en torno al 25N y 8M, que culminaría con la edición de un libro.

En relación a la violencia de género, que es la manifestación más extrema de la desigualdad, se deben de desarrollar más medidas de prevención, atención y protección a las víctimas, entre las que se podrían incluir programas de educación y prevención en los centros educativos, por ejemplo como la reproducción de conductas que los jóvenes consideran normales y sin embargo no lo son, campañas de sensibilización dirigidas a la ciudadanía en general o el destino de viviendas de emergencia y más ayudas económicas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre propone para su aprobación los siguientes:

**ACUERDO**

**Primero.-** Instar al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a la creación del Consejo Municipal de la Mujer.

Pleno Ordinario de 21/marzo/2025

25/52

CSV: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0



CVE: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20252578622
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 30/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2025 08:43:47	Fecha: 30/04/2025 Hora: 08:43





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**Segundo.-** Instar al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a formar a los agentes municipales en relación a agresiones y situaciones de violencia machista.

**Tercero.-** Instar al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a promover programas de empleo y prácticas laborales para formar a personas en riesgo de exclusión social, poniendo el foco en mujeres víctimas de violencia de género, con el objetivo de facilitar su inserción laboral.

**Cuarto.-** Instar al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a introducir la perspectiva de género en los presupuestos municipales y en las contrataciones de mujeres que se lleven a cabo en nuestro Ayuntamiento.

**Quinto.-** Instar al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a aumentar las campañas de sensibilización contra la violencia de género en los centros educativos del municipio así como para la ciudadanía en general.

**Sexto.-** Instar al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a destinar viviendas de emergencia para víctimas de violencia de género así como más ayudas económicas.

**Séptimo.-** Instar al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a implementar programas de educación en los centros educativos para concienciar a las nuevas generaciones sobre la importancia de la igualdad y la erradicación de la violencia machista.

**Octavo.-** Instar al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a nombrar una hija predilecta del municipio.

**Noveno.-** Instar al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a darle el nombre de mujeres malagueñas relevantes a nuevas calles de nuestro municipio.  
Alhaurín de la Torre, a 5 de marzo de 2025

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:  
<https://videoacta.alhaurindelatorre.es/20250321>)

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 14 votos en contra (P.P. y Vox) y 7 a favor (P.S.O.E. y Con Andalucía).

**PUNTO Nº 5.- DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE VOX REFERENTE A TV LOCAL TORREVISIÓN. EXPTE. PLN-00002.** Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 17 de marzo de 2025:

**“Propuesta que presenta D. José Luis Jiménez Gámez, portavoz del grupo municipal Vox de Alhaurín de la Torre, para su inclusión en el orden del día del próximo pleno del Ayuntamiento para su debate y aprobación, en virtud de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el**

Pleno Ordinario de 21/marzo/2025

26/52

CSV: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0



CVE: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20252578622
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 30/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2025 08:43:47	Fecha: 30/04/2025 Hora: 08:43





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales en su artículo 97.3.**

En la presente moción queremos trasladar al equipo de gobierno la preocupación existente por el uso de nuestra televisión local Torrevision, hecho que afecta a la información y comunicación audiovisual recibida por los alhaurinos en sus hogares.

El pluralismo político está recogido en la Constitución Española, en su artículo primero, como un valor superior del ordenamiento jurídico español. Constituye, además, un principio fundamental de las sociedades democráticas, por cuanto la legitimidad de la expresión de todas las ideas políticas democráticas y la utilidad de su confrontación alcanzan su pleno sentido a través del necesario respeto al pluralismo político.

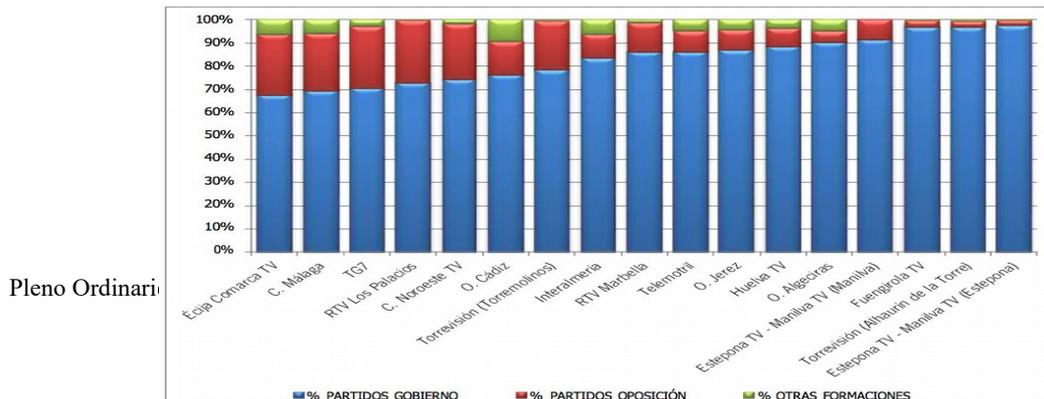
Todos los medios de comunicación, y de forma fundamental los de carácter público, están obligados a favorecer el pluralismo, reflejando de forma proporcionada las diferentes corrientes políticas e ideológicas presentes en la sociedad.

Según lo anterior, entendiendo que el Gobierno Municipal cuando actúa como tal y no en representación del partido al que pertenece, ocupará una mayor franja, pero no monopolizará el tiempo de emisión sino que lo hará de forma proporcional.

Sin embargo, según el último informe del Consejo Audiovisual de Andalucía, en el caso de Alhaurín de la Torre esto no es así.

Según el mencionado informe, el Gobierno Municipal ocupa el 91% del tiempo dedicado a la información política, quedado el 7% para el resto de partidos, que aunque no estén en gobierno, si representan a sus votantes, que son vecinos del pueblo con los mismos derechos a conocer la opinión que sobre temas de interés público tienen sus representantes. Opinión esta que es tan respetable como la que pueda tener cualquier Concejal Delegado o el mismo Sr. Alcalde.

Si observamos la gráfica contenida en el informe del Consejo Audiovisual de Andalucía podemos ver como la TV Municipal de Alhaurín se encuentra a la cola de las televisiones municipales en cuanto a tiempo que dedica a la oposición frente al tiempo que dedica al partido del Equipo de Gobierno.



CSV: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0



CVE: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 30/04/2025  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2025 08:43:47

DOCUMENTO: 20252578622  
Fecha: 30/04/2025  
Hora: 08:43





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Por si quedase alguna duda, el tiempo acaparado en los informativos de la TV pública de Alhaurín por la política es del 4,53% y el tiempo acaparado por el Gobierno Municipal es del 4,39%. Dicho de otro modo, en los informativos se habla de política municipal el 4,53% del tiempo y el gobierno acapara el 4,39% por lo que al resto de Concejales que no forman parte del gobierno sólo le queda el 0,14% del tiempo.

Todo lo anterior cuenta con el agravante de la financiación, es decir, la TV pública de Alhaurín es sufragada a partir de los impuestos que se recaudan de entre los vecinos del municipio, siendo los vecinos los beneficiarios de su servicio y por tanto a quienes debe satisfacer en sus necesidades de información y entretenimiento. Una televisión cuyos contenidos están claramente sesgados no satisface las necesidades de todos los vecinos, sino sólo los de una parte, incumpliendo así su misión y su principio constitutivo fundamentado en el interés general.

Por tanto, desde el Grupo Municipal VOX en el Ayto. de Alhaurín de la Torre,

**SOLICITAMOS**

**PRIMERO.-** Reconocer el principio de pluralidad en la gestión de los tiempos dedicados a la información política de la TV pública de Alhaurín de la Torre.

**SEGUNDO.-** Conceder un espacio suficiente a cada formación de la Corporación Municipal para que pueda trasladar a los vecinos sus valoraciones políticas sobre temas de interés municipal.

**TERCERO.-** Asignar a cada formación un tiempo distribuido de forma que no exista discriminación horaria, esto es, que pertenezcan a la misma franja de audiencia.

**CUARTO.-** Comparecer de manera semestral ante una comisión formada por los representantes de las diferentes formaciones que componen el Pleno, el responsable de contenidos de la TV local para dar cuenta de los tiempos, distribución y contenidos de nuestra televisión pública.

Alhaurín de la Torre, a 05 de febrero de 2025. Don José Luis Jiménez Gámez. Portavoz del Grupo Municipal Vox Alhaurín de la Torre.”

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:  
<https://videoacta.alhaurindelatorre.es/20250321>)

Sometido el dictamen a votación fue rechazado por 13 votos en contra (P.P.) y 8 votos a favor (P.S.O.E., VOX y Con Andalucía).

Pleno Ordinario de 21/marzo/2025

28/52

CSV: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0



CVE: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20252578622
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 30/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2025 08:43:47	Fecha: 30/04/2025 Hora: 08:43





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PUNTO Nº 6.- DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE CON ANDALUCÍA, REFERENTE A LA PUESTA EN MARCHA DEL COMPLEMENTO PROVINCIAL AL BONO JÓVEN DE ALQUILER. EXPTE. 2025 PLN-00003.** Figura en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 17 de marzo de 2025 el cuál, tras enmienda presentada por el grupo popular, queda redactado del siguiente tenor:

“Dº Francisco Javier Caravias Chaves, Portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 3 del RD 568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente

**MOCIÓN PUESTA EN MARCHA DEL COMPLEMENTO PROVINCIAL AL BONO JÓVEN DE ALQUILER**

El acceso a una vivienda digna es un derecho recogido en la Constitución Española (Art. 47), que también determina el deber de las administraciones de promover las condiciones necesarias para la igualdad en el ejercicio de los derechos constitucionales.

El derecho a la vivienda y el deber de los poderes públicos de crear las condiciones para su ejercicio efectivo se recogen en importantes normas internacionales, como la Declaración Universal de Derechos Humanos (Art. 25.1), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Art. 11.1), la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Carta Social Europea (1961y 1996), el Pilar Europeo de derechos sociales (Art. 19) y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (Art. 34.3).

Por tanto, existe un amplio consenso sobre la importancia del derecho a la vivienda como uno de los pilares fundamentales del estado del bienestar y el deber todas las administraciones de promoverlo, dentro de las posibilidades de su marco competencial..

Lamentablemente, España es uno de los países de la Unión Europea con mayores problemas de acceso a la vivienda. La edad de emancipación de los jóvenes es una de las más altas de la Unión Europea (30,3 años). En nuestro país, sólo un 15,9% de los jóvenes logra emanciparse, la mitad de la tasa de emancipación europea (31,9%), según un estudio realizado por el Observatorio de Emancipación del Consejo de la Juventud de en 2023.

La histórica insuficiencia de políticas de vivienda pública en nuestro país explica gran parte de esta situación. Los parques de vivienda pública en España son exigüos, si se comparan con la media europea.

Nuestro parque de vivienda social, que no supera los 290.000 inmuebles, ofrece cobertura sólo al 1,6 % de los 18,6 millones de hogares españoles. Ello contrasta con los parques de vivienda de países de nuestro entorno como Francia, Países Bajos, Austria, Dinamarca o Reino Unido, que ofrecen cobertura pública al 15 % de sus hogares.

Pleno Ordinario de 21/marzo/2025

29/52

CSV: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0



CVE: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 30/04/2025  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2025 08:43:47

DOCUMENTO: 20252578622  
Fecha: 30/04/2025  
Hora: 08:43





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Esta situación se ha visto agravada por las crisis de 2008 y la actual, relacionada con la pandemia y la guerra de Ucrania. El aumento histórico de la inflación y los tipos hipotecarios han disparado el porcentaje de personas en riesgo de exclusión y dificultado, aún más, el acceso a la vivienda en condiciones de mercado libre.

En respuesta a estas dificultades, el Gobierno de España ha adoptado iniciativas como La Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, primera ley estatal reguladora del derecho a la vivienda desde la aprobación de la Constitución y el Bono de alquiler joven, impulsado por el Ministerio de Transporte, movilidad y agenda urbana en el año 2022, con una dotación anual de 200 millones de euros. El Bono Alquiler Joven, dirigido a facilitar el acceso a la vivienda de jóvenes mediante una ayuda de 250 euros al mes durante dos años, debe ser gestionado por las comunidades Autónomas.

Una medida que no deja de ser un complemento de otras políticas públicas en materia de vivienda que deben desarrollarse por parte de las distintas administraciones, en concreto tanto Estado como Comunidad autónoma deben intervenir en el mercado para que se garantice el uso social de la vivienda frente a otros usos, al tiempo que contribuyan a ampliar el parque público de viviendas.

Una medida, la del Bono Joven, de la que va a lanzarse una nueva convocatoria en Andalucía, sin que el Gobierno de la Junta haya sabido resolver la totalidad de las ayudas de la convocatoria de hace dos años, y que han no han contado, ni van a contar, con un complemento por parte de la Junta de Andalucía, a pesar de tener recursos en el programa de vivienda que no han sabido, podido, o lo que sería peor, querido ejecutar en 2024 con un nivel de ejecución total de los créditos definitivos de sólo el 30% en los distintos programas.

Esta falta de compromiso en materia de vivienda por parte del Gobierno de Moreno Bonilla, mostrándose por un lado insumiso del cumplimiento de la ley de vivienda con la no declaración de las grandes ciudades de Andalucía y la provincia y por otro lado no ejecutando ni los recursos de los que dispone ni mucho menos las competencias que le son propias en la materia se repite en el Gobierno de la Diputación de Málaga.

La Diputación Provincial de Málaga desde que gobierna el Partido Popular ha dejado aparcada la política de vivienda una situación que estando en la provincia que marca día a día mayores tasas de dificultad en el acceso a la vivienda afectando a los jóvenes en primer lugar. De hecho, si vemos el presupuesto de la Diputación, a materia de vivienda solo se destinan 300 mil euros, una cantidad totalmente irrisoria para un problema estructural donde Málaga destaca en el pódium de zonas con más dificultades en el conjunto del estado.

Para nuestro grupo, como hemos venido manifestado durante este periplo de la Diputación sin incidir en ayudar al cumplimiento de un derecho constitucional, seguimos manifestando la necesidad de recuperar las políticas en materia de vivienda y siguiendo el sentido de esta iniciativa entendemos que se puede y se debe llevar a cabo una líneas d ayudas que complemente las puesta en marcha a partir del

Pleno Ordinario de 21/marzo/2025

30/52

CSV: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0



CVE: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20252578622
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 30/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2025 08:43:47	Fecha: 30/04/2025 Hora: 08:43





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

Gobierno Central a través de las comunidades autónomas dirigida a los jóvenes malagueños, principalmente los municipios menores de 20.000 apostando por iniciativas concretas que frenen el despoblamiento en nuestros pueblos.

Por ello, y como venimos manifestando en diversas iniciativas y en las alegaciones que presentamos a los presupuestos, entendemos que la Diputación Provincial, si bien no quiere desarrollar una política estructural en materia de vivienda, debe poner en marcha iniciativas que al menos contribuyan a paliar la situación para muchas familias malagueñas y sirvan además para anclar e incluso llamar a aumentar la población en zonas rurales.

En este sentido, volvemos a poner encima de la mesa la necesidad de que la Diputación Provincial, lance una convocatoria de ayudas de alquiler dirigido a la juventud malagueña que resida en municipios menores de 20.000 habitantes.

Por todo ello, proponemos al Pleno de la corporación del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.** Instar a Junta de Andalucía a resolver las subvenciones pendientes de 2022, y desarrollar las medidas oportunas para que en esta nueva convocatoria la resolución y el pago se realice en un plazo no superior al de 6 meses desde la presentación de las solicitudes del Bono Alquiler Joven aprobado por el Gobierno de España.

**SEGUNDO.** Promover un acuerdo de colaboración entre Diputación Provincial de Málaga, Junta de Andalucía y los Municipios, para identificar y apoyar a los jóvenes de municipios pequeños que no están accediendo a las ayudas existentes.

**TERCERO.** Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central a incrementar el parque de vivienda pública, especialmente en zonas rurales.

**CUARTO.** Solicitar el incremento de los fondos destinados al bono de alquiler.

**QUINTO.** Instar a la Junta de Andalucía a que acelere la resolución de las ayudas.

**SEXTO.** Dar traslado a Diputación, Junta de Andalucía y Estado.”

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:  
<https://videoacta.alhaurindelatorre.es/20250321>)

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda transcrita, fue aprobado por unanimidad.

Pleno Ordinario de 21/marzo/2025

31/52

CSV: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0



CVE: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20252578622
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 30/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2025 08:43:47	Fecha: 30/04/2025 Hora: 08:43





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PUNTO Nº 7.- ASUNTOS URGENTES.** No se presentaron.

**Parte no resolutive**

**PUNTO Nº 8.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024, EXPTE. 2025-DCTA-00001.** Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, Decreto de Alcaldía número 974, de 7 de marzo de 2025, del siguiente tenor literal:

**“DECRETO**

Conforme a lo dispuesto en el art. 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente. La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención.

Considerando el expediente número **2025 DCTA-00001** sobre la tramitación de la aprobación de la Liquidación del presupuesto del ejercicio **2024**, donde consta informe preceptivo sobre la liquidación cuyo número de referencia **Ref. F-0184/2025** y **CVE: 07E900268DC800N3L2J7H0U4E7** (URL Comprobación: <https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192.2 del RDL 2/2004.

Considerando el informe que sobre la citada liquidación ha emitido el Sr. Interventor General, con **Ref. F-0211-2025** y **CVE: 07E900268DC900Y8J9Y0K8Y3Y1** (URL Comprobación: <https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>), relativo a la evaluación de la estabilidad presupuestaria y la regla del gasto, emitido con carácter independiente al de la Liquidación en cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla dicha Ley en materia de presupuestos, y una vez examinados los Estados que integran la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre relativo al ejercicio 2023, esta Alcaldía

**RESUELVE**

1. Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio **2024** con el siguiente resumen de magnitudes económicas.

**A) RESULTADO PRESUPUESTARIO**

Pleno Ordinario de 21/marzo/2025

32/52

CSV: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0

CVE: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20252578622
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENIA-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 30/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2025 08:43:47	Fecha: 30/04/2025 Hora: 08:43





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 20/02/2025

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**III. RESULTADO PRESUPUESTARIO**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes.....	58.320.032,70	49.561.585,62		8.758.447,08
b) Operaciones de capital.....	9.800.668,80	9.417.752,29		382.916,51
<b>1. Total operaciones no financieras (a+b).....</b>	<b>68.120.701,50</b>	<b>58.979.337,91</b>		<b>9.141.363,59</b>
c) Activos financieros .....	51.398,48	59.243,00		-7.844,52
d) Pasivos financieros.....	3.500.000,00	1.860.051,07		1.639.948,93
<b>2. Total operaciones financieras (c+d).....</b>	<b>3.551.398,48</b>	<b>1.919.294,07</b>		<b>1.632.104,41</b>
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2).....</b>	<b>71.672.099,98</b>	<b>60.898.631,98</b>		<b>10.773.468,00</b>
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales .....			8.675.897,59	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....			4.622.402,11	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio .....			15.433.340,33	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5).....</b>			<b>-2.135.040,63</b>	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II).....</b>				<b>8.638.427,37</b>

**E410**

**B) REMANENTE DE TESORERÍA**

Pleno Ordinario de 21/marzo/2025

33/52

CVE: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20252578622 Fecha: 30/04/2025 Hora: 08:43
	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 30/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2025 08:43:47	

CSV: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B



2024 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 7-mar-2025  
Hora: 8:35:08  
Página: 1

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA**

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2024		2023	
57,556	1. (+) Fondos líquidos.....		45.964.231,59€		35.750.112,29€
	2. (+) Derechos pendientes de cobro.....		26.633.934,45€		28.660.659,09€
430	- (+) del Presupuesto corriente.....	11.306.417,19€		10.817.197,35€	
431	- (+) de Presupuesto cerrado.....	14.565.879,54€		16.896.770,20€	
257,258,270,275,440, 442,449,456,470,471, 472,537,538,550,565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias.....	761.637,72€		946.691,54€	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago.....		6.993.974,22€		6.062.100,27€
400	- (+) del Presupuesto corriente.....	1.026.249,13€		1.047.457,74€	
401	- (+) de Presupuesto cerrado.....	3.005,80€		2.405,80€	
165,166,180,185,410, 414,419,453,456,475, 476,477,502,515,516, 521,550,560,561	- (+) de operaciones no presupuestarias.....	5.964.719,29€		5.012.236,73€	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación.....		-1.103.376,81€		23.983,21€
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.	1.299.280,22€		529.436,42€	
555,5581,5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.	195.903,41€		553.419,63€	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4).....		64.500.815,01€		58.372.654,32€
2961,2962,2981,2982, 4900,4901,4902,4903, 5961,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro.....		11.070.439,88€		12.989.320,59€
	III. Exceso de financiación afectada.....		24.130.797,92€		14.824.570,49€
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III).....		29.299.577,21€		30.558.763,24€

Ejercicio 2024

A140

07/03/2025 08:35:08

**C) AHORRO NETO AJUSTADO:** positivo.

**D) NIVEL DE DEUDA:** < 75%.

2. De conformidad con lo regulado en el artículo 193.4 del TRLRHL, dar cuenta al Pleno de la Corporación de la Liquidación del Presupuesto del año 2024 en la primera sesión que se celebre.

3. De conformidad con lo regulado en el artículo 193.5 del TRLRHL, remitir copia de la liquidación del presupuesto del año 2024 a la Administración del Estado a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales y a la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del órgano de tutela financiera.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital del documento. Fdo. Joaquín Villanova Rueda. Alcalde-Presidente.”

Pleno Ordinario de 21/marzo/2025

34/52

CSV: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0



CVE: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 30/04/2025  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2025 08:43:47

DOCUMENTO: 20252578622  
Fecha: 30/04/2025  
Hora: 08:43





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:  
<https://videoacta.alhaurindelatorre.es/20250321>)

El Pleno quedó enterado.

**PUNTO Nº 9.- DACIÓN DEL INFORME DE INTERVENCIÓN COMPLEMENTARIO  
ANTICIPO DE CAJA FIJA (ACF) Y PAGOS A JUSTIFICAR (PJUS) - 2023, EXPTE. 2025-  
DCTA-00008.** Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de Intervención:

“Esta Intervención Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el art. 212.2, 214 y 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con el artículo 27 del RD 424/2017 de 28 de Abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las Entidades Locales, se emite el siguiente,

**INFORME  
(Ref. F-0239-2024)**

Mencionar la falta de medios de esta intervención municipal que provoca retraso en la elaboración de expedientes así como posibilidad de errores , etc...

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Se presenta en esta intervención a esta fecha expediente para su fiscalización, consiste su contenido en la documentación justificativa de los pagos a justificar expedidos durante el año 2024; se tratan de los siguientes:

2024 PJUS-00001 al 2024 PJUS-00017 (números correlativos) siendo el importe de la relación contable de 6.368,88 €.

Con respecto a los anticipos de caja fija se presentan los siguientes:

2024 JUCF-00001 Caja fija asignada a D. A.J.R G. para principalmente pago de dietas por viaje así como gastos protocolarios. Se le transfieren 22.200,00 €.

2024 JUCF-00002 Caja fija asignada a D. J.M.B.F. (Serviciio de agua) para principalmente pago de dietas por viaje así como gastos protocolarios. Se le transfieren 27.200,00 €.

2024 JUCF-00003 Caja fija de Tesorería n.º 1 asignada a D. A.J.S.B. para principalmente pago de dietas por viaje así como gastos protocolarios. Se le transfieren 41.700,00 €.

2024 JUCF-00004 Caja fija de Tesorería n.º 2 asignada a D. A.J.S.B. para principalmente pago de dietas por viaje así como gastos protocolarios.

2024 AGCF-00026 Caja fija asignada a D. M.B.R. para principalmente pago de dietas por viaje así como gastos protocolarios. Se le transfieren 2.000,00 €.

Pleno Ordinario de 21/marzo/2025

35/52

CSV: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0



CVE: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20252578622
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 30/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2025 08:43:47	Fecha: 30/04/2025 Hora: 08:43





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Con respecto a los anticipos de caja fija de Servicios Operativos y Cultura no ha habido gastos, adjuntando correos en donde se manifiesta que efectivamente no ha habido gastos.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

enunciar el artículo 27 del RD 424/2017 de 28 de Abril , por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades locales:

*Artículo 27. Intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y anticipos de caja fija.*

*1. Sin perjuicio de las regulaciones específicas sobre esta materia que puedan establecer las normas reglamentarias de las Entidades Locales, en la intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y de los anticipos de caja fija, se procederá de la siguiente manera:*

*a) Se comprobará que corresponden a gastos concretos y determinados en cuya ejecución se haya seguido el procedimiento aplicable en cada caso, que son adecuados al fin para el que se entregaron los fondos, que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios y que el pago se ha realizado a acreedor determinado por el importe debido.*

*b) La verificación de los extremos indicados en el párrafo anterior se realizará examinando las cuentas y los documentos que justifiquen cada partida, pudiendo utilizarse procedimientos de muestreo.*

*c) Los resultados de la verificación se reflejarán en informe en el que el órgano interventor manifestará su conformidad con la cuenta o los defectos observados en la misma. La opinión favorable o desfavorable contenida en el informe se hará constar en la cuenta examinada, sin que tenga este informe efectos suspensivos respecto de la aprobación de la cuenta.*

*d) El órgano competente aprobará, en su caso, las cuentas, que quedarán a disposición del órgano de control externo.*

*2. Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto y la remisión al Pleno del informe anual referido en el artículo 15.6 y, en un punto adicional, se elevará a dicho órgano un informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija.*

**CONCLUSIONES**

*conformidad con el art. 27 del RD 424/2017 RCI, visto que debemos realizar una fiscalización con ocasión de la liquidación , al igual que informamos con en el informe f-00007-2025 indicamos que :*

Con respecto a los **pagos a justificar** presentados destacar:

no le encontramos inconvenientes a los justificantes de gasto.

Con respecto a los **anticipos de caja fija**, se presentan los siguientes justificantes de gasto:

2024 JUCF-0003 Y 2024 JUCF-0004, se trata de un anticipo otorgado a Stra. AJSB, en donde se le entregan 41.700 € , se justifican en dos tandas, una de 10.868,33 € y otra de 5145,67 € sumando por tanto 16.014 €. reintegra en la cuenta principal del Ayuntamiento ( desde la cuenta 8090 a la 101 general ) la cantidad de

Pleno Ordinario de 21/marzo/2025

36/52

CSV: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0



CVE: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20252578622
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 30/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2025 08:43:47	Fecha: 30/04/2025 Hora: 08:43





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

25.711,89 € cuando tenía que haber transferido solo 25686 € resultando la diferencia de 25,89 € provocada por intereses. Luego no encontramos inconveniente y los gastos realizados son adecuados.

2024 CCF-00002 se trata de la caja fija del departamento de formación, siendo su responsable Dña MBR en donde se le entregan 2000 € justificando tan solo 139,25 € por lo que debería de devolver 1860,75 €, en donde sin embargo devuelve 1879,56 €, por lo que ingresa de mas 18,81 € entendiendo que se trata de intereses. Por lo que está correcto por mi parte, y los gastos son adecuados también.

2024 JUCF-00002 se trata de la caja fija de Aqualauro, siendo su responsable JABF, se le entregan 27.200 €, justifica gastos por importe de 6368,1 € por lo que tendría que reintegrar la diferencia esto es 20.831,9 € aunque entrega 20.847,82 € por lo tanto entregando de mas la cantidad de 15,92 € estimando que se tratan de intereses generados . Por lo que todo esta correcto y no vemos inconvenientes en los gastos presentados.

2024 JUCF-00001 se trata de una caja fija a fin de abonar los gastos que tengan los miembros politicos del Ayuntamiento ( viajes, peajes, hoteles, dietas, gastos protocolarios, etc.) su responsable es D. A. Rubia, indicar que se le entregan a principios de 2024 la cantidad de 22.200 €, son justificados gastos por 3580,83 € ( de enero a julio de 2024) y 1275,75 € ( de agosto a diciembre) resultando la cantidad de 4856,58, por lo que lo que debe reintegrar a fin de año 2024 es la diferencia esto es 17.343,42 €, aunque la cantidad ingresada es superior, siendo lo ingresado 17.358,42 €, resultando de mas ingresado 15 € que entendemos que se trata de intereses bancarios de la cuenta. No encontramos inconvenientes en los gastos que se presentan y que son la justificación aportada a dichos gastos.

El presente informe no tiene carácter de suspensivo ( art. 27 RD 424/2017 de 28 de Abril ).

Este es el informe a juicio del que suscribe, salvo mejor fundamentación en derecho. En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El interventor. Fdo.: Roberto Bueno Moreno.”

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:  
<https://videoacta.alhaurindelatorre.es/20250321>)

El Pleno quedó enterado.

**PUNTO Nº 10.- DACIÓN DEL INFORME DE INTERVENCIÓN COMPLEMENTARIO A LIQUIDACIÓN: REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS, EXPTE. 2025-DCTA-00009.** Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de Intervención:

**EXPDT.: INFORME COMPLEMENTARIO A LA LIQUIDACIÓN REGISTRO DE FACTURAS**  
**ASUNTO: Auditoría del registro contable de facturas del ejercicio 2024**

**INFORME**  
**Ref-0238-2025**

Pleno Ordinario de 21/marzo/2025

37/52

CSV: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0

CVE: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20252578622
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 30/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2025 08:43:47	Fecha: 30/04/2025 Hora: 08:43





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**ANTECEDENTES:**

Tal y como recoge el artículo 12.3 de la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las Intervenciones Generales u órganos equivalentes de cada Administración realizarán una auditoría de sistemas anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la normativa.

**FUNDAMENTOS:**

- Real Decreto 1619/2012 por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.
- Circular 5/2015, de 15 de julio, de la intervención general de la administración del estado, sobre la aplicación de la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, a la distinta tipología de facturas prevista en el real decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para 2019.

**CONCLUSIONES:**

**1. Finalidad de la auditoría.**

El artículo 12.3 de la Ley 25/2013 dice *“Las Intervenciones Generales u órganos equivalentes de cada Administración realizarán una auditoría de sistemas anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable”*.

La finalidad es detectar sus posibles deficiencias o, en su caso, su obsolescencia y proponer las medidas correctoras pertinentes o la sustitución del procedimiento de acuerdo con los principios generales de buena gestión.

**2. Información precisa sobre el cumplimiento de los términos de pago y las obligaciones sobre morosidad recogidas en la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley 15/2010, de 5 de julio, sobre morosidad en operaciones comerciales.**

Pleno Ordinario de 21/marzo/2025



CVE: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhairindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhairindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20252578622
	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENIA-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 30/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2025 08:43:47	Fecha: 30/04/2025 Hora: 08:43





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Se procede a analizar los informes trimestrales de tesorería correspondientes al **ejercicio 2024** en cumplimiento a lo que establece el artículo 4.3 de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emitiendo una opinión de las principales causas que motivan los pagos fuera de plazo (artículo 12.2 Ley 25/2013).

Durante el **ejercicio 2024**, según los datos generados por la Tesorería y suministrados al Ministerio de Hacienda, se han realizado los siguientes pagos de deuda comercial por parte del este ayuntamiento:

Obtenemos por otro lado los siguientes datos :

	Ratio op pagadas	Ratio op ptes de pago	PMP TRIM
1º TRIM	25,14	29,12	25,97
2º TRIM	19,22	23,54	19,83
3º TRIM	17,45	30,90	19,95
4º TRIM	13,34	14,72	13,50

*pagos realizados en el periodo*

2024	Dentro del periodo legal de pago		Fuera del periodo legal de pago		Total		
	PMP	n.º	importe	n.º	importe	n.º	importe
Pagos realizados							
1TR	32,81	645	4.424.412,19	426	1.817.105,81		
2TR	29,28	871	6.960.530,78	1.210	3.363.943,82		
3TR	24,04	797	5.648.056,01	465	1.768.978,40		
4TR	15,59	1.640	9.794.023,19	87	1.668.649,65		

*se analiza a continuación las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del periodo:*

2024	Dentro del periodo legal de pago		Fuera del periodo legal de pago		Total		
	PMP	n.º	importe	n.º	importe	n.º	importe
Pagos realizados							
1TR	41,76	197	1.650.954,78	1.275	1.239.506,30		
2TR	35,30	220	1.389.634,49	306	448.858,78		
3TR	25,05	197	1.835.521,94	24	85.271,10		
4TR	12,58	281	2.002.210,16	5	4.811,40		

3. los motivos de incumplimiento de plazo mas comunes detectados son :

Pleno Ordinario de 21/marzo/2025





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- a) facturas fueron objeto de reconocimiento extrajudicial de créditos.
- b) facturas fueron objeto de informe de reparo o de omisión.
- c) facturas no tienen reflejado el motivo de la demora en el pago.
- d) Facturas no tienen una propuesta previa y requieren un ADO por Bases ej presupuesto.

4. **Con respecto a las 249 facturas del último trimestre del año y que no han sido pagadas dentro del plazo marcado se ha hecho el siguiente análisis:**

*vemos como el principal retraso en las facturas relacionadas viene ocasionado en el alto tiempo que tardan en reconocerse las obligaciones, ya que una vez reconocido; el pago suele demorarse solo unos días, los motivos pueden ser variados, tardanza en conformar las facturas, interposición de informes de omisión que demoran su reconocimiento, vemos algunas facturas de contratos que no se han reconocido por presentación en principios del año siguiente o presentación el último día del año , facturas de protocolo que han sufrido mas retraso en su reconocimiento por necesidad de aclaración de sus objetos, pero sobre todo por los informes de omisión y los decretos e informes que precisan*

o *Dado nuestro programa de compras, pocas veces el motivo del retraso es la falta de consignación de crédito. Reiteramos que en la mayoría de las ocasiones el retraso en el pago está motivado por detectarse con la factura que el gasto tramitado como contrato menor debería haber sido objeto de expediente de contratación, lo que provoca la emisión de un informe de omisión de fiscalización por el órgano interventor, al cual debe seguir el de explicaciones del órgano gestor y el decreto de convalidación para proceder al pago. Tambien se puede dar que los proveedores presentan la factura en fechas muy cercanas al final del ejercicio o lo hacen al principio de 2024 pero devengadas en 2023, por lo que deben ir a extrajudicial si no se comprometieron o esperar a su incorporación si se comprometieron.*

**5. Auditoría de la gestión de las facturas electrónicas.**

*Tal y como establece el artículo 12 de la Ley 25/2013, consiste en verificar que los correspondientes registros contables de facturas (RCF) electrónicas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo. Básicamente consiste en:*

- a) *Analizar los procesos de recepción de facturas electrónicas, su anotación en el correspondiente registro contable de facturas y su correspondiente tramitación en función de si son aceptadas o rechazadas.*
- b) *Analizar las causas y las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad en relación con las facturas respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas sin haberse efectuado el reconocimiento de la obligación.*
- c) *Analizar los tiempos medios de inscripción de facturas en los registros contables de facturas, así como la posible retención en las distintas fases del proceso de facturas.*
- d) *Verificar la correcta implementación de los controles de gestión en las aplicaciones informáticas implicadas.*
- e) *Revisión de la gestión de la seguridad en aspectos relacionados con la confidencialidad, autenticidad, integridad, trazabilidad y disponibilidad de los datos y servicios de gestión.*

*En definitiva, se trata de una auditoría encaminada exclusivamente a la validación de los sistemas de información que gestiona el RCF (no pretende verificar la veracidad y consistencia de los expedientes, ni tampoco elaborar estadísticas de funcionamiento), para comprobar el correcto funcionamiento de los sistemas informáticos y de las integraciones entre los sistemas propios y las plataformas públicas.*

Pleno Ordinario de 21/marzo/2025



CVE: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20252578622 Fecha: 30/04/2025 Hora: 08:43
	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENIA-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 30/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2025 08:43:47	





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- a) *Que no quedan retenidas facturas presentadas en el punto general de entrada de facturas electrónicas (PGEFe) que fueran dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso.*
- b) *Análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas. Identificar cuellos de botella en el proceso de tramitación, principales incidencias o comportamientos irregulares que se repiten y devienen sistemáticos.*
- c) *Número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable. Tener información sobre el comportamiento de los proveedores, reconociendo patrones de proveedores o tipologías de servicio que dan lugar a incidencias de manera recurrente.*

Para conseguir el cumplimiento de los citados objetivos, la verificación de los registros contables de facturas se llevarán a cabo las siguientes pruebas:

- a) Pruebas relacionadas con las facturas en papel.
- b) Pruebas sobre anotaciones de facturas en el RCF.
- c) Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas.
- d) Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas.
- e) Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materia de contabilidad y control.
- f) Pruebas para la revisión de la seguridad.

El propio punto general de entrada de facturas está integrado con la aplicación de contabilidad municipal.

Para el desarrollo eficaz de la necesaria auditoria de sistemas se han establecido 4 objetivos enfocados a verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo:

- a) Analizar los procesos de recepción de facturas electrónicas, su anotación en el correspondiente registro contable de facturas y su correspondiente tramitación en función de si son aceptadas o rechazadas.
- b) Analizar las causas y las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad en relación con las facturas respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas sin haberse efectuado el reconocimiento de la obligación.
- c) Analizar los tiempos medios de inscripción de facturas en los registros contables de facturas, así como la posible retención en las distintas fases del proceso de facturas.
- d) Revisar la gestión de la seguridad en aspectos relacionados con la confidencialidad, autenticidad, integridad, y disponibilidad de los datos y servicios de gestión.

En primer lugar se constata que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre tiene un punto de entrada de facturas propio y no está adherida a FACe, en los términos de la disposición adicional 5ª de la Ley 25/2013. Con fecha 16 de julio de 2015 se rellenó y envió formulario web relativo al “Suministro de información relativa al Punto general de entrada de facturas electrónicas por entes no adheridos a FACe”, con documento técnico justificativo de la existencia de punto propio de registro de facturas electrónicas.

Se ha verificado que consta el punto de entrada propio en “face.gob.es” para esta entidad local, confirmando que la web del Ministerio indica que el punto de entrada de facturas electrónicas es la propia sede electrónica del ayuntamiento.

Según informó GT3Soluciones SL, proveedora de SWAL, (Sistema Web para la Administración Local) desde la puesta en funcionamiento del Sistemas de Contabilidad a principios de enero de 2015, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre dispone de un procedimiento específico por el cual los proveedores entregan sus facturas. Dicho procedimiento establece que, antes de que un proveedor emita una factura recibe un número de pedido que se corresponde con un determinado expediente de compras. Dicho

Pleno Ordinario de 21/marzo/2025



<p>CVE: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO JAVIER MARIN CORENIA-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 30/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2025 08:43:47</p>	<p>DOCUMENTO: 20252578622 Fecha: 30/04/2025 Hora: 08:43</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

expediente viene notado por un ejercicio (formato año) y un número de expediente (alfanumérico de 12 caracteres). De ésta forma, cuando un proveedor emite su factura, dicho expediente viene reflejado, de forma que desde el departamento de Intervención se puede asociar cada factura con una operación contable de asignación de saldo a dicho proveedor y para esa compra (RC, A, AD). Éste procedimiento permite al Ayuntamiento un mayor control sobre el gasto y evita que se registren facturas sin consignación presupuestaria.

Así pues, el propio punto general de entrada de facturas electrónicas está integrado con la aplicación de contabilidad municipal.

## 2. Pruebas relacionadas con las facturas en papel.

El objetivo de estas pruebas es verificar el cumplimiento del artículo 4 de la Ley 25/2013 y la aplicación de los criterios desarrollados en la circular 1/2015, de 19 de enero de la IGAE sobre la obligatoriedad de la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, ésto es, detectar aquellas facturas que puedan ser susceptibles de estar incumpliendo con la normativa, al haberse tramitado en papel en vez de tramitarse en formato electrónico.

En el RCF constan 5.511 facturas registradas, así observamos 5.812 facturas en el sistema de “ intercambio” (programa similar al face pero propio del Ayuntamiento), su importe total es de 37.873.745,13 € luego aparte de estas existen 266 operaciones correspondientes a facturas no face que suman la cuantía de 2.470.035,15 € y que no tramitan sus facturas por medio del sistema informático del Ayuntamiento siendo por lo tanto en papel, en ellas algunas no tienen la obligación de presentarse en formato electrónico ya que son aquellas inferiores a 5.000 € como suelen ser los pagos de boletines en los anticipos de caja fija o pagos a justificar. Sin embargo hay otras que no son presentadas por el sistema informático del Ayuntamiento se trata de los consorcios, patronato y cuotas de préstamo y comisiones bancarias. También ha habido este ejercicio pagos a justificar superiores a los 5.000 € con reparo por no cumplir la obligación de facturar electrónicamente entre otras.

Según lo dispuesto en la Base 31ª de ejecución del presupuesto de 2024, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a esta Administración Pública deberán expedir y remitir factura electrónica, que se recibirá a través del portal de la web municipal, incumplen dicha obligación a modo de ejemplo las siguientes:

Consortio de residuos	1,353,354,43 €
Consortio de Bomberos	919,892,50 €
Patronato recaudación	1,682,097,22 €
Cuota préstamo ( sin intereses *)	1,860,051,07 €

(\*) los intereses también incumplen la obligación sin embargo la costumbre consolidada de la entidades financieras es no emitir factura por los mismos.

por lo tanto son estas 4 tipologías las que incumplen la normativa citada por no presentar sus facturas de forma electrónica por el sistema habilitado a tal efecto (pudiendo haber otras tales como convenios con el consorcio de transportes) indicar que no se tiene constancia de acuerdo alguno por el cual estas facturas no son abonadas directamente por el Ayuntamiento tal y como pueden ser otras facturas, indicar que estas facturas son abonadas por el patronato de recaudación de malaga para luego ser compensadas con los ingresos que el mismo le hace al ayuntamiento por sus gestiones. Reiterar que no se tiene conocimiento de acuerdo alguno que indique esta forma de proceder, por lo que sería una opinión desfavorable al respecto.

Pleno Ordinario de 21/marzo/2025





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Vista la naturaleza y operatividad propia de los anticipos de caja fija y de los libramientos de pago a justificar en los que se procede directamente al abono de los trabajos y servicios al tercero antes de la recepción de la factura en los registros contables, se excluye la obligatoriedad de presentar factura electrónica siempre que su importe sea inferior a 3.000,00 € que sería el único caso permitido para no presentar facturas electrónicas, el resto incumple la obligación, se relacionan a continuación anexadas al informe:

Así pues, las facturas presentadas en papel no están cumpliendo la obligatoriedad de facturación electrónica exceptuando las que se hayan tramitado por medio de pagos a justificar y anticipos de caja fija, todas se relacionan (el programa informático no distingue una casuística de otra sin embargo se pueden observar que hay facturas las cuales no se corresponden a ACF y PJUS claramente). Por lo tanto hay facturas presentadas en el Ayuntamiento con este inconveniente es decir que no están presentadas por medio del sistema electrónico lo cual se ha detectado, entre ellas es común que carezcan de esta obligación las correspondientes a gastos protocolarios.

**3. Pruebas sobre anotaciones de facturas en el RCF.**

Los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013 indican que toda factura remitida por el PGEFe debe ser puesta a disposición o remitida automáticamente al RCF correspondiente, el cual, al recibirla, la anotará generando un código de identificación de dicha factura en el citado registro contable que será comunicado inmediatamente a los PGEFe.

Por otro lado, el artículo 7 indica que el órgano administrativo destinatario de la factura debe ser responsable de su archivo y custodia, pudiendo optar por utilizar el PGEFe para tal fin.

Cada jornada se accede al PGEFe para rechazar o registrar contablemente las facturas que han tenido entrada. Las no rechazadas obtienen un código automatizado con el identificador de la factura en el RCF. Todas las identificadas quedan almacenadas en el propio PGEFe.

Aunque la información de los tiempos medios de inscripción de facturas en el RCF es una obligación de suministro de información expresamente recogida en el apartado 12.3 del a Ley 25/2013, el programa informático no permite obtener el tiempo medio de anotación en el registro contable de facturas. No obstante, a primera hora se registran todas las que han tenido entrada fuera del horario laboral y durante la jornada se van actualizando puntualmente.

No constan facturas retenidas en el PGEFe (facturas pendientes de descargar – registrar contablemente).

Constan **0 facturas registradas pendientes de enviar a validar**. Según lo previsto en el artículo 11 del Reglamento regulador del procedimiento de registro, tramitación, gestión y control de facturas recibidas en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, las unidades gestoras tienen un plazo de ocho días naturales para la validación o rechazo. Transcurrido un mes desde la remisión para la validación sin obtenerla, la Intervención debe requerir la justificación de la falta de tramitación.luego al parecer se ha cumplido lo anterior.

**4. Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas.**

Recibidas las factura, los únicos motivos por los que se prevé la no anotación en el registro contable y la devolución de las facturas, son los expresamente establecidos en el apartado 4 del artículo 5 de la Orden HAP 492/2014, esto es *“No se anotarán en el registro contable de facturas las que contuvieran datos incorrectos u omisión de datos que impidieran su tramitación, ni las que correspondan a otras Administraciones Públicas, las cuales serán devueltas al registro administrativo de procedencia con expresión de la causa de dicho rechazo”*.

Pleno Ordinario de 21/marzo/2025

43/52

CSV: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0

CVE: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20252578622
	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENIA-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 30/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2025 08:43:47	Fecha: 30/04/2025 Hora: 08:43





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

De las 527 facturas rechazadas se ha tomado una muestra aleatoria de 20 registros, de los cuales aproximadamente:

- a) El 25,00% se rechazaron por ausencia o insuficiencia de la documentación adjunta.
- b) El 05,00% se rechazaron por crédito insuficiente.
- c) El 30,00% se rechazaron por error en la factura (incluido incompletos servicios, suministros u obras).
- d) El 10,00% se rechazaron por duplicidad.
- e) El 30,00% se rechazaron sin que el gestor indicara el motivo.

**5. Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas. Información suministrada al proveedor sobre el estado interno de su factura.**

El artículo 9.2 de la Orden HAP 492/2014, dispone que el proveedor tendrá derecho a conocer los siguientes estados de la factura:

- registrada en el registro contable de facturas
- contabilizada la obligación reconocida
- pagada
- anulada
- rechazada

La unidad gestora de facturas manifiesta que los proveedores no tienen problemas para acceder y comprobar el estado de su factura, si bien en ocasiones.

Los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 25/2013 describen el procedimiento para la tramitación de las facturas una vez hayan sido anotadas en el RCF y no hayan sido rechazadas, tanto en lo que respecta a su remisión a los órganos competentes para su tramitación y actuaciones de reconocimiento de la obligación, como en lo relativo a los códigos de identificación asignados en el registro contable de facturas. Es por ello que estas pruebas de auditoría deben comprobar que la gestión de estos trámites se realizan de forma correcta.

A su vez, los artículos 8 y 9 de la Orden HAP 492/2014 detallan información respecto a las propuestas de anulación y suministro de información sobre el estado de las facturas.

La evolución de estados de tramitación de las facturas en términos generales es correcta, con las salvedades enunciadas, habiendo quedado a fin del ejercicio 2024 con el siguiente resumen de datos:

Los filtros relativos al estado de tramitación de las facturas registradas se aplican periódicamente para minimizar los riesgos de demoras innecesarias. En ocasiones se detectan estados erróneos de facturas, que han de corregirse o solicitar su corrección al proveedor del sistema informático.



CVE: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20252578622
	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 30/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2025 08:43:47	Fecha: 30/04/2025 Hora: 08:43





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

	NO FACE						FACE						TOTAL					
	Recibidas		abono		Rcbd/Abono		Recibidas		abono		Rcbd/Abono		Recibidas		abono		Rcbd/Abono	
Estado	Ud.	Importe líq.	Ud.	Importe líq.	Ud.	Importe líq.	Ud.	Importe líq.	Ud.	Importe líq.	Ud.	Importe líq.	Ud.	Importe líq.	Ud.	Importe líq.	Ud.	Importe líq.
Todo	278	3.051.911,53 €	4	4.936,46 €	282	3.056.847,99 €	6870	43.910.735,38 €	28	1.185.636,01 €	6898	45.096.371,39 €	7148	46.962.646,91 €	32	1.190.572,47 €	7180	48.153.219,38 €
Registrado	0	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €
Pdte. Validar	0	0,00 €	1	77,00 €	1	77,00 €	0	0,00 €	1	729,76 €	1	729,76 €	0	0,00 €	2	806,76 €	2	806,76 €
Validado	0	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €	94	1.060.394,27 €	7	4.520,46 €	101	1.064.914,73 €	94	1.060.394,27 €	7	4.520,46 €	101	1.064.914,73 €
Generado	269	3.037.084,34 €	2	2.593,15 €	271	3.039.677,49 €	6219	37.798.086,71 €	2	230,28 €	6221	37.798.316,99 €	6488	40.835.171,05 €	4	2.823,43 €	6492	40.837.994,48 €
Anulado	1	40,52 €	0	0,00 €	1	40,52 €	0	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €	1	40,52 €	0	0,00 €	1	40,52 €
Sin consignación	0	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €	32	56.954,31 €	0	0,00 €	32	56.954,31 €	32	56.954,31 €	0	0,00 €	32	56.954,31 €
Rechazado	8	14.786,67 €	1	2.266,31 €	9	17.052,98 €	524	4.989.298,49 €	11	1.178.003,72 €	535	6.167.302,21 €	532	5.004.085,16 €	12	1.180.270,03 €	544	6.184.355,19 €
Erróneo	0	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €
Abonado	0	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €
Pdte. Generar	0	0,00 €	1	77,00 €	1	77,00 €	95	1.066.395,87 €	15	7.402,01 €	110	1.073.797,88 €	95	1.066.395,87 €	16	7.479,01 €	111	1.073.874,88 €
Generado																		
pdte. pago	3	91.612,58 €	0	0,00 €	3	91.612,58 €	153	841.332,70 €	0	0,00 €	153	841.332,70 €	156	932.945,28 €	0	0,00 €	156	932.945,28 €
Pendiente	3	91.612,58 €	1	77,00 €	4	91.689,58 €	248	1.907.728,57 €	15	7.402,01 €	263	1.915.130,58 €	251	1.999.341,15 €	16	7.479,01 €	267	2.006.820,16 €
Pagado total	113	2.322.613,92 €	0	0,00 €	113	2.322.613,92 €	6063	36.944.395,93 €	0	0,00 €	6063	36.944.395,93 €	6176	39.267.009,85 €	0	0,00 €	6176	39.267.009,85 €

**6. Prueba relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materias de contabilidad y control.**

De conformidad con el artículo 10 de la Ley 25/2013, el órgano responsable de la contabilidad, debe efectuar requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, elaborando un informe trimestral en el que se recojan aquellas con más de tres meses en esta situación.

Igualmente, el artículo 12.2 indica que el órgano de control interno deberá elaborar un informe anual en el que se evalúe el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

Durante el año auditado se suministraron puntualmente los datos trimestrales de morosidad.

La aplicación informática permite listar las facturas pendientes del reconocimiento de la obligación, sobre los que se trabaja para el cumplimiento de los plazos de pago.

Con motivo del suministro trimestral de información, se procede a informar las facturas pendientes de reconocimiento de obligación con más de tres meses en esta situación.

**7. Pruebas de revisión de la seguridad.**

El artículo 12 de la Orden HAP/492/2014 establece una serie de requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del registro contable de facturas.

Con los recursos disponibles, no se han detectado incidencias.

Realizadas las tareas descritas en los apartados anteriores no existen debilidades, mas allá de las comentadas, oportunidades de mejora y recomendaciones, más allá de las recogidas anteriormente en este informe. Destacar que en la actualidad un PMP por encima de 30 días provoca una señal de alarma que deberá conducir inmediatamente a la toma de medidas tales como modificación del planes de pago incluso de persistir provocaría la adopción de planes de ajustes , ademas todo ello acentuado con la vigilancia del

Pleno Ordinario de 21/marzo/2025





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

ministerio de hacienda de esos máximos de periodos de pago, ya que se vigilan con especial interés por parte de este, entendiendo que se exige su cumplimiento como contrapartida de la suspensión de las reglas fiscales en este año 2021 y sucesivos. Destacar asimismo la poca o nula utilización de la cuenta 413 en este Ayuntamiento, la cual casi no presenta movimientos, se debe potenciar la cultura de su utilización y este interventor es proclive a su uso, aunque con los medios individuales no puede estar pendiente a las facturas que entran por registro a diario para analizar que se contabilizan o no en dicha cuenta. La utilización de esta cuenta puede dar lugar a variaciones en el calculo del PMP.

**12. conclusiones principales extraídas a corregir:**

- UNO hay facturas que se presentan en formato papel o se remiten electronicamente ( queremos decir por correo electronico ) sin pasar por el obligatorio sistema de recepción de las facturas que ha regulado el Estado lo cual incumple la normativa impuesta,
  - DOS. no se produce la contabilización de las facturas en el cuenta 413 , por lo que se incumple la Instruccion contable para la Administración local que obliga a su registro , con lo que si se llevara a cabo la contabilización podría obtenerse una imagen mas real de la operativa de este Ayuntamiento.
  - TRES. Los proveedores deben cumplir con el plazo máximo de presentación de las facturas recogido en el RD 1619/2012 reglamento de facturación, art. 164 ap 1-3 de la ley del impuesto sobre el valor añadido 37/92 y LGT 58/2003 art 29.2e) y con el contenido minimo que permita apreciar la fecha del devengo así se puede tramitar y verificar correctamente el devengo en los expedientes de incorporación de remanentes que se tramitan a principios de ejercicio , lo cual se incumple en algunas ocasiones.
- Estos son los resultado de las observaciones realizadas y evidencias constatadas en el funcionamiento del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas

Este es el informe en opinión del funcionario que suscribe salvo mejor fundamentación en derecho. En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital del documento. EL INTERVENTOR GENERAL. Fdo. Roberto Bueno Moreno.”

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:  
<https://videoacta.alhaurindelatorre.es/20250321>)

El Pleno quedó enterado.

**PUNTO Nº 11.- DAR CUENTA DE LA SOLICITUD CESE COMPATIBILIDAD ABOGADA CON ACTIVIDAD PRIVADA POR CUENTA PROPIA. 2023 AGPE-00014.** Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente escrito:

“AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE.

SOLICITUD DE RENUNCIA A LA COMPATIBILIDAD DE FUNCIONARIO PUBLICO Y MI ACTIVIDAD PRIVADA

Dª BELEN RODRIGUEZ CAMPOS, con DNI n.º 3\*,35\*,2\*\*-\*, funcionaria interina con la categoría profesional de Técnico de la Administración Especial, Abogada, en el Ayuntamiento de Pleno Ordinario de 21/marzo/2025



CVE: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20252578622 Fecha: 30/04/2025 Hora: 08:43
	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENIA-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 30/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2025 08:43:47	





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, con correo electrónico, [brodriguez@alhaurindelatorre.es](mailto:brodriguez@alhaurindelatorre.es), ante ese organismo comparezco y como mejor proceda en Derecho, DIGO:

Con fecha 15/05/2023 en expediente 2023 AGPE-00014 se me autorizo la compatibilidad de mi puesto de funcionaria con la actividad privada por cuenta propia de la abogacía

Que es de mi interés cesar en la actividad privada por cuenta propia , por lo que mediante el presente escrito vengo a solicitar que se deje sin efecto la referida compatibilidad con efectos desde el 01/03/2025.

Atentamente, En Alhaurín de la Torre, a veinticuatro de Febrero de dos mil veinticinco.”

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:  
<https://videoacta.alhaurindelatorre.es/20250321>)

El Pleno quedó enterado.

**PUNTO Nº 12.- DAR CUENTA DE DECRETOS/RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.** Figuran en el expediente, y se someten a conocimiento del Pleno, los Decretos/Resoluciones desde el número 587, de 11 de febrero de 2025, hasta el número 1157, de 17 de marzo de 2025, así como los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones de 14, 21 y 27 de febrero y de 4 y 14 de marzo de 2025.

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:  
<https://videoacta.alhaurindelatorre.es/20250321>)

El Pleno quedó enterado.

**PUNTO Nº 13.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL.**

D. David Márquez García, Portavoz del grupo socialista, comenzó diciendo que a la vista de las intensas lluvias, que por un lado son bienvenidas, se han visto imágenes de la Vega de Mestanza completamente inundada y quería saber si por parte del Ayuntamiento se le habían hecho llegar imágenes a la Junta de Andalucía para que se replantee el lugar de elección de la EDAR Norte.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, le dice al Sr. Márquez que él no se dedica a pasar fotos de nada a nadie; comentó todo el dispositivo que se montó al activar el plan de emergencia dos días antes cuando las lluvias; que él supone que es el 112 el que manda las fotos.

El Sr. Márquez dijo que no se refería a fotos anecdóticas sino a imágenes de una zona inundable y que saben que si se hace la depuradora, va a aumentar la inundabilidad en esa zona y las personas van a ver empeorada su situación y que cree que el Ayuntamiento debería hacer llegar toda la información que tenga sobre la inundación a la Junta de Andalucía para que se replantee una obra que es muy peligrosa para los vecinos de esa zona.

Pleno Ordinario de 21/marzo/2025

47/52

CSV: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0



CVE: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 30/04/2025  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2025 08:43:47

DOCUMENTO: 20252578622  
Fecha: 30/04/2025  
Hora: 08:43





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Continuó el Sr. Márquez con el siguiente ruego/pregunta, donde dijo que se seguía incumpliendo los plazos de terminación de la obra de la Avenida España, obra que iba a durar seis meses y que ya llevaba un año y cuatro meses; donde eran muchos los vecinos y negocios afectados, algunos de ellos han tenido que cerrar y otros aguantando a duras penas y ven que por parte del Ayuntamiento no hay celeridad; pregunta si se ha planteado algún plan especial para los negocios de hostelería de la zona, al menos, de cara a la Semana Santa.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, comentó que creía que para la Semana Santa, si no llovía tanto, podrían tener la plaza de enfrente de la churrería y podrían facilitarle la terraza; que se había reunido con esa familia y le habían prometido darle dos años de exención del pago de la terraza pero que eso nunca va a suplir el perjuicio que ha tenido; que la obra estaba siendo muy complicada, estaban teniendo muchos problemas con Telefónica; que por el Arroyo Blanquillo pasa todo, el agua de la zona norte del pueblo hasta Zapata, El Romeral,..; la fibra que llega hasta el Peñón y hasta la central de teléfonos y es algo muy delicado; todo el saneamiento pasa por ahí; que ya está a punto de que se empiece a hormigonar y que la idea que tienen es que Chorrillo y Gálvez Ginachero estén hormigonados para que pasen las procesiones; también que esté la plaza hormigonada junto a la plaza del pueblo para el encuentro que se produce allí; que los servicios operativos en la Casa de Ines pongan el cartel un vinilo de la Semana Santa para tapar la obra; y continuó hablando de todos los problemas con las obras actuales, el abandono de algunas empresas y que van a tener que hacer nuevas licitaciones para algunas obras.

Prosiguió el Sr. Márquez diciendo que varios vecinos de la zona de Capellanía le han comentado sobre el parque de esa zona; que se han quitado los columpios y que se potenciaba, por ejemplo, El Tejo, los juegos tradicionales pintados en suelo y los vecinos dicen que para un rato vale, pero al final los niños lo que quieren son toboganes y columpios y quieren saber si se han retirado definitivamente o se van a poner de nuevo.

D. Rodrigo Jiménez Torres, Concejal del grupo popular, manifestó que se han eliminado parques infantiles donde se tiene uno cerca, por ejemplo el de la Avenida de la Música ya que a unos cincuenta metros está el de Pau Casals y todo por el vandalismo, certificaciones,.., ya que el costo se estaba elevando de cada uno de ellos; que se ha hecho una pintura definitiva en esos parques; que hay 32 parques y se ha echo una reagrupación; que las barriadas exteriores no se iban a tocar; que en vez de parques con juegos verticales, son parques con juegos horizontales, con pinturas, y que todos y cada uno de ellos tienen un parque cerca.

Dña. Patricia Alba Luque, Concejala del grupo socialista, manifestó que hace unos días el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía volvió a fallar a favor de los vecinos y vecinas de El Lagar con respecto a la ejecución de la sentencia mediante la cual se tenían que devolver lo bienes de los que había hecho uso el Ayuntamiento; a continuación, leyó parte del fallo; quieren saber si se va a ejecutar la sentencia ya que se está perdiendo recurso tras recurso, con los recursos del

Pleno Ordinario de 21/marzo/2025

48/52

CSV: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0

CVE: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20252578622
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENIA-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 30/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2025 08:43:47	Fecha: 30/04/2025 Hora: 08:43





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Ayuntamiento y sin ejecutar lo que dicen los juzgados.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que tenía que informarse ya que el Ayuntamiento tiene muchos contenciosos y tenía que enterarse de éste; comenta que ellos lo que pedían era que el juez dijera a quien le entregaban los bienes comunales y no tenía conocimiento del resultado; que tenía que reunirse con la asesoría jurídica para informarse; que cree que debería reunirse con los que hicieron el recurso para ver cómo lo hacen.

D. Mustafa Bouadi Lietefij, Concejal del grupo socialista, hace un ruego al Sr. Alcalde para encuentre una solución urgente al paso de cebra que hay frente al Parque Oriental, donde ha habido varios accidentes, con muerte incluida, y los vecinos estan asustados.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó que pusieron una valla protectora en la puerta del Parque Oriental y cambiaron el paso de cebra de la curva donde hubo un accidente muy grave; que si ahora ha habido otro accidente tendrán que ver como van a resolver ese problema; que a lo mejor tendrán que poner una valla más larga delante de los establecimientos que hay allí; que lo va a estudiar con la policía.

Continuó el Sr. Bouadi diciendo que en Retamar existe un nacimiento de agua y que el Ayuntamiento ha hecho un depósito y está muy bien; que en la Avenida de la Música hay un nacimiento también y en vez de hacer un depósito, lo han derivado al saneamiento; pregunta por qué no se aprovecha ese nacimiento y se hace un depósito.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, comentó que el nacimiento de Retamar se secó en verano y que ha llevado camiones cubas allí para proteger las tortugas y las especies que hay allí; que han hecho un aljibe grande en San Francisco y se llena con el agua de Pau Casals, que no lo tiran al saneamiento.

D. Rodrigo Jiménez Torres, Concejal del grupo popular, también comentó que se estaba haciendo otro punto de extracción en El Portón para evitar ir a Retamar.

Dña. Micaela García Márquez. Concejala del grupo socialista, dijo que había visto que habían comprado por valor de más de 34.000 € parquímetros para la zona azul y quería saber cuándo se iban a poner en funcionamiento y en qué zonas.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, manifestó que iban a sacar a licitación la zona azul; que la empresa que explotaba los aparcamientos quebró y el Ayuntamiento ha pagado todos los atrasos a los trabajadores y ahora con el Ayuntamiento estan bien porque cobran todos los meses; que hay que ampliar la plantilla y tienen que ampliar los parkings; que hay que hacer un aparcamiento en Isaac Peral, que ahora mismo tiene financiación; con la licitación se va a explotar más zona azul y para ello va a hacer falta más parquímetros.

Pleno Ordinario de 21/marzo/2025

49/52

CSV: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0



CVE: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20252578622
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 30/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2025 08:43:47	Fecha: 30/04/2025 Hora: 08:43





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

D. Francisco José Sánchez Guerrero, le contestó a la Sra. García que estaba hecha la nota de pedido de los parquímetros pero que no los habían suministrado todavía y no estaban pagados; que esperan que a finales de marzo esten instalándose ya.

Continuó la Sra. García diciendo que en la publicación de los contratos menores del último trimestre de 2024 venían dos pagos realizados y que supone que se refieren a otros comprados, a lo que el Sr. Sánchez le dice que los pagos no están realizados sino que solo la nota de pedido; la Sra. García le da datos de lo publicado en el Portal de Transparencia y reitera que está publicado como si estuvieran pagados porque son los contratos menores.

El Sr. Alcalde dijo que ellos por la Ley de Transparencia publican todos los contratos menores y a ver si a lo que se refieren es a la retención de créditos, la RC, que es por el mismo importe que la factura.

Tanto la Sra. García, como el Sr. Sánchez, como el Sr. Alcalde, siguen hablando de este tema sobre si lo publicado es o no es verdadero y a lo que posiblemente se pueda referir.

La Sra. García continúa con su segunda cuestión y es un agradecimiento al Concejal Sr. Jiménez ya que cada vez que le pide algo en relación a Zapata tiene mucha premura para arreglarlo y le gustaría que se planteara la utilidad de los elementos del parque de allí, de la parte del parque biosaludable.

D. Rodrigo Jiménez Torres, Concejal del grupo popular, le contestó que ese parque biosaludable está junto a un parque infantil y que por normativa el parque biosaludable solo lo pueden utilizar personas de ciertas edades y dice que también los padres tienen que tener el cuidado suficiente cuando van allí los niños y utilizan el parque infantil; va a intentar hablar con las madres del colegio o la asociación de vecinos y ver si se cambia de sitio.

La siguiente cuestión de la Sra. García fue si el bar del Mercado Municipal actualmente estaba siendo explotado, a lo que los Concejales de forma generalizada dicen que no saben nada y ella sigue comentando que del bar se está haciendo uso.

Dña. María del Mar Martínez González, Concejala del grupo popular, contesta que el Mercado Municipal es competencia suya y que no tiene constancia ninguna de que se esté explotando y que nada más terminar el Pleno hará las averiguaciones pertinentes, a lo que el Sr. Alcalde hace la misma referencia, de que se investigará.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, Portavoz del grupo Con Andalucía, comenzó diciendo que recientemente, el 7 de marzo, se había publicado el anuncio de la Delegación Territorial de Economía y Hacienda, Fondos Europeos, Industria, Energía y Minas en Málaga sobre un permiso de investigación y plan de restauración en terreno municipal de Alhaurín de la Torre y Cártama; que Pleno Ordinario de 21/marzo/2025



CVE: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20252578622
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 30/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2025 08:43:47	Fecha: 30/04/2025 Hora: 08:43





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

la Junta de Andalucía está haciendo una prospección para una eventual futura explotación minera entre Torrealquería y Cártama y hay un período de alegaciones. Pregunta el Sr. Caravias al Sr. Alcalde si el Ayuntamiento apoya ese proyecto o si va a presentar alegaciones.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, comentó que cuando se enteró llamó al Alcalde de Cártama y le dijo que eso se lo habían intentado hacer en Jarapalos y lo impugnaron y le pidió que lo impugnara; que él cree que solo afecta al término municipal de Cártama pero que investigará si algo puede afectar a Torrealquería; manifestó que estaba en contra.

Continuó el Sr. Caravias diciendo que el Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, Antonio Sanz, pidió a toda la ciudadanía que prudencia, con la salida de los cauces, con las lluvias, con las inundaciones; piensa que desde el Ayuntamiento debería pedirse la misma prudencia a la Junta de Andalucía de que no se cometa la barbaridad de aumentar el problema si se construye la depuradora en los terrenos de Mestanza y si se construye la Ciudad Aeroportuaria, también en terreno inundable; que si no sería exigible esa prudencia tanto al Gobierno de la Junta como al Gobierno municipal.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que él no se mete en las competencias de la Junta porque tiene sus informes de evaluación ambiental y de medidas correctoras para mejorar el cauce y el desembalse de los pantanos y de las inundaciones; que con lo que ha caído ahora no lo ha visto igual, que el desagüe del río ha mejorado un 80% en la parte final, sin embargo, en Cártama no, pero en Alhaurín sí, ya que se han hecho las medidas correctoras; que él ha pedido el deslinde del arroyo Zambrano porque se lo han comido unos propietarios; que ese arroyo termina desembocando en la acequia de Zapata e inunda todos los cultivos y tiene que ir al arroyo del Valle no a la acequia de Zapata; que el Ayuntamiento va a hacer dos puentes en la acequia de Zapata-Churriana para evitar la inundabilidad; que el equipo de Gobierno ha hecho lo que tenían que hacer; que la Corporación por unanimidad, por varios años, han pedido que buscaran otra ubicación y no les han hecho caso y serán responsables de todo lo que vaya a ocurrir; que les dicen que no hay ningún problema y que se han hecho medidas correctoras por valor de diez millones de euros; que habrá que seguir insistiendo y si hay una catástrofe provocada por una obra, serán responsables los técnicos y los políticos que han insistido, por más que se les haya advertido; que él vuelve a repetir que no es su competencia porque no es su término municipal y que se reúne todos los meses con la representante de la asociación de la Vega de Mestanza y le da todo el apoyo y todo el cariño.

El Sr. Caravias insiste al Sr. Alcalde que él ha preguntado que si no le parece que habría que pedir esa prudencia, que diga que sí o que no, y que se alegra que haya dicho que se han hecho mejoras, que es verdad, pero que si no le parece que es contradictorio después de haber hecho esas mejoras, reventarlas creando un muro tanto para la depuradora, que no es competencia de él, pero si para la Ciudad Aeroportuaria, que si es competencia de él, dentro de terreno inundable; lo que le pide es que se pronuncie, que si no debería ser la prudencia la que dijera que esos dos proyectos no se pueden hacer ahí.

Pleno Ordinario de 21/marzo/2025

51/52

CSV: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0

CVE: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20252578622
	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 30/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2025 08:43:47	Fecha: 30/04/2025 Hora: 08:43





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

El Sr. Alcalde le contestó al Sr. Caravias que sobre el tema de la depuradora ya había respondido y que, en cuanto a la Ciudad Aeroportuaria, se han separado casi dos kilómetros del río, por lo que no tienen nada inundable y que sean los técnicos los que solventen cualquier corrección que haya que hacerse; que él cree que van a hacer una mota que proteja, como se hizo en su día en Zapata, que no se ha vuelto a inundar, y la Ciudad Aeroportuaria estará protegida por esa mota.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 12:05 horas , extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE  
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

EL SECRETARIO ACCIDENTAL  
Fdo.: Francisco J. Marín Corencia

Pleno Ordinario de 21/marzo/2025

52/52

CSV: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0

CVE: 07E9002758BE00S5T5A5I0H2D0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20252578622</b>
	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 30/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2025 08:43:47	Fecha: 30/04/2025 Hora: 08:43

